

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDLXVI No. 16 México, D.F., miércoles 22 de julio de 1992

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Banco de México
Avisos

Indice en Contraportada

Director: Dr. Amado Vega R.

\$2,100 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE POBLACION

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 85 a 92; se recorren en su orden el Capítulo VII y sus Artículos 93 a 124, para pasar a ser Capítulo VIII y Artículos 113 a 144, respectivamente, reformándose el Artículo 125; se adicionan los Artículos 93 a 112; se reforma la denominación del Capítulo VI que comprende los Artículos 85 a 96, y se adiciona un Capítulo VII que comprende los Artículos 97 a 112, de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

CAPITULO VI

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

Artículo 85.- La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

Artículo 86.- El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Artículo 87.- En el Registro Nacional de Población se inscribirá:

- I. A los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos y el Registro de Menores de Edad; y
- II. A los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

Artículo 88.- El Registro Nacional de Ciudadanos se integra con la información certificada de los mexicanos mayores de 18 años, que soliciten su inscripción en los términos establecidos por esta ley y su reglamento.

Artículo 89.- El Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles.

Artículo 90.- El Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana se integra con la información de carácter migratorio existente en la propia Secretaría de Gobernación.

Artículo 91.- Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Unica de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Artículo 92.- La Secretaría de Gobernación establecerá las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población. Asimismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

Artículo 93.- Las autoridades locales contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población. Al efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas, convenios con los siguientes propósitos:

 Adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior;

- II. Recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población, y
- III. Incluir en el acta correspondiente la Clave Unica de Registro de Población al registrar el nacimiento de las personas.

Artículo 94.- Las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

Artículo 95.- Las autoridades judiciales deberán informar a la Secretaría de Gobernación sobre las resoluciones que afecten los derechos ciudadanos, o que impliquen modificar los datos del registro de la persona.

Artículo 96.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informará a la de Gobernación, sobre la expedición y cancelación de cartas de naturalización, certificados de nacionalidad y renuncias a la nacionalidad que reciba. De igual manera, proporcionará la información necesaria para que los mexicanos residentes en el extranjero, queden incorporados al Registro Nacional de Población, en los términos establecidos por el reglamento.

CAPITULO VII

REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS Y CEDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA

Artículo 97.- El Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana son servicios de interés público que presta el Estado, a través de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 98.- Los ciudadanos mexicanos tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y obtener su Cédula de Identidad Ciudadana.

El Registro Nacional de Ciudadanos contará con el apoyo de un Comité Técnico Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento.

Artículo 99.- Para cumplir con la obligación establecida en el artículo anterior los ciudadanos deben satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de inscripción correspondiente; y
- II. Entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, del certificado de nacionalidad o de la carta de naturalización

Artículo 100.- En los casos en que por causas fundadas el ciudadano no pudiera entregar la copia certificada del acta de nacimiento, podrá ser sustituida por los documentos que garanticen fehacientemente la veracidad de los datos personales del interesado, conforme lo disponga el reglamento de esta ley.

Artículo 101.- La Secretaría de Gobernación podrá verificar los datos relativos a la identidad de las personas, mediante la confrontación de los datos aportados por los ciudadanos con los que consten en los archivos correspondientes de dependencias y entidades de la administración pública federal que, para el ejercicio de sus funciones, tengan establecidos procedimientos de identificación personal.

Las dependencias y entidades que se encuentren en el supuesto anterior estarán obligadas a proporcionar la información que para este efecto solicite la Secretaría de Gobernación.

Artículo 102.- Cuando la Secretaría de Gobernación encuentre alguna irregularidad en los documentos presentados por el interesado, suspenderá el registro correspondiente e informará por escrito las causas por las cuales no procede su trámite.

Los ciudadanos que estén en el supuesto anterior, podrán solicitar ante la Secretaría de Gobernación la aclaración respectiva, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente.

Artículo 103.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos, la Secretaría de Gobernación deberá expedir y poner a disposición del ciudadano la respectiva Cédula de Identidad Ciudadana.

Artículo 104.- La Cédula de Identidad Ciudadana es el documento oficial de identificación, que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular.

Artículo 105.- La Cédula de Identidad Ciudadana tendrá valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas ya sea en el país o en el extranjero, y las personas físicas y morales con domicilio en el país.

Artículo 106.- Ninguna persona podrá ser sancionada por la no portación de la Cédula de Identidad Ciudadana.

Artículo 107.- La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre(s);
- II. Clave Unica de Registro de Población;
- III. Fotografía del titular;
- IV. Lugar de nacimiento;
- V. Fecha de nacimiento; y
- VI. Firma y huella dactilar.

Artículo 108.- Corresponde al titular de la Cédula de Identidad Ciudadana su custodia y conservación.

Artículo 109.- La Cédula de Identidad Ciudadana deberá renovarse;

- A más tardar, noventa días antes de que concluya su vigencia; la cual no podrá exceder de 15 años;
- II. Cuando esté deteriorada por su uso; y
- III. Cuando los rasgos físicos de una persona cambien de tal suerte que no se correspondan con los de la fotografía que porta la cédula.

En todos los casos, el portador deberá devolver la Cédula de Identidad Ciudadana anterior al momento de recoger la nueva.

Artículo 110.- Cuando a un ciudadano se le extravíe o destruya su Cédula de Identidad Ciudadana deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación, dentro de los 30 días siguientes a que esto suceda, y tramitar su reposición.

Artículo 111.- La Secretaría de Gobernación podrá expedir un documento de identificación a los mexicanos menores de 18 años, en los términos establecidos por el reglamento de esta ley.

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Federal Electoral, la in-

formación del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 125.- Al extranjero que incurra en las hipótesis previstas en los artículos 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127 y 138 de esta Ley, se le cancelará la calidad migratoria y será expulsado del país, sin perjuicio de que se le apliquen las penas establecidas en dichos preceptos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- La Secretaría de Gobernación mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dará a conocer el Programa para el establecimiento e inicio de funciones del Registro Nacional de Ciudadanos.

CUARTO.- En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del padrón electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía prevista en el artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.- Sen. Manuel Aguilera Gómez, Presidente.- Dip. Samuel Moreno Santillan, Presidente.- Sen. Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Dip. Jaime Rodríguez Calderón, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CON RELACION AL ANEXO 25 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 29 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES: SE HACE CONSTAR QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE OPTEN POR PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS EN CIFRAS REEXPRESADAS DEBERAN REFLEJARLAS EN EL CUADRO QUE A CONTINUACION SE INDICA INCORPORANDOLO AL FINAL DEL ARCHIVO 5.

ONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE	LONG. TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION		1		COLUMNASA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACIO
					CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO					 			-	
DICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAR	DE CONCEPTO		DATOS A PROPORCIONAR		UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
					INTEGRACION DE LAS CIFRAS REEXPRESADAS	cu	40	40	CENTRADO	CIFRAS	AJUSTE POR	CIFRAS	-			
		-								HISTORICAS	ACTUALIZACION	ACTUALIZADAS		 		
						 			i	HISTORICAS	ACTUALIZACION	SEGUN	 	-	 	
												ESTADOS	-			
											 	FINANCIEROS	 	 		
		W/									+	1				
					INVENTARIOS	au	40	40	CENTRADO		<u> </u>			1	1	
16000	ст	6	5	IZQUIERDA	PRODUCTOS TERMINADOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
16010	CT	6	5	IZQUIERDA	PRODUCCION EN PROCESO	αυ	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CA CM CX	16	16	DERECH
16820	ল	6	5	IZQUIERDA	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CA CM CX	16	16	DERECH
16030	CT	6	5	IZQUIERDA	ANTICIPO A PROVEEDQUES	CU	40	40	IZQUIENCA	CANTRIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
16940	CT	6	5	IZQUIERDA	ESTIMACION DE OSSOLISICIENCIA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
19000	CT	6	5	IZQUIERDA	TOTAL INVENTAGES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
					ACINONO	- - au	40	40	· CENTRADO		 				-	
						1						 		†		
15000	C T	•		IZQUIERDA	HIMEJER ES MAQUINARIA Y EQUIPO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
18673	CT	•	5	IZQUIEROA	TENRENCE	CH	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTEDAD	CANTEDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
18080	CT	•	3	IZQUERDA	EDIFICIO .	CH	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX .	16	16	DENEO
16960	टा	5	5	IZQUIERDA	MAGNINGIA	CU	40	40	ROMBNOA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
1910)	বে		3	IZQUIERCA	EQUIPO DE TRANSPORTE	OU .	40	40	IZQUENDA	CANTINDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DENECH
16110	CT	6	- 8	IZGEREROA	MAZDELMINO Y EQUIPO	QU	40		IZQMEROA	CHITTEND	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DENEOH
19130	CI	6	3	IZQUIEROA	TOTAL DE MARIELES MAQUIMANA Y	CU	40	40	RQUIEROA	CAMPIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
					Equipo	ĊU	- 40	40	IZQUIEROA							
					persecutions.	Gu		40	CENTRADO			+	+	-		
	 				 						 	+	 		-	
10130	CT	6		IZQUERDA	DEFERENCION ACUMULADA DE	CU CU	40	40	IZQUEROA	CAGITIMO	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
					EDIFICIOS	CV	40	40	ISQUIENDA		T .		I		T	
16140	CT	6		EQUIENDA	BEFREEACION ACHANLAGA OR	CV	40	40	IZGJENOA	CAMPIDAD	CARTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
					Taxable Control of the Control of th	ON .	40	40	IZQUIERDA							
19490	CT	8	5	DEGLITERGA	MENDACINI ACHARANA (P.	CV	40	40	COUNTROA	CHATTENED	CANTROAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECH
					AGUNDO DE TRANSPONTE	CU	40	40	(ZQUIBROA							
18150	a	8	8	MONERDA	TOTAL SEPTECIACIONES	CH CH	40	40	IZQUERDA	CHITTIQUED	CANTIDAD	CANTIDAD	CV OW CX	16	18	DERECH
10170	G	- 6		(BOMERDA	TOTAL HORISTIES MAGUNARIA Y	CU CU	40	40	POURMOA	CANTIDAD	CANTROAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DEPRECE
	29	15	3 37.		EQUIPMENTO -	CN	40	. 10	TERCHETICA: _		1	1		100	1,	- 12

			Ι	T	ACTIVOS INTANGIBLES	CU	40	40	CENTRADO	T		1	T''''			
16200	ল	- 6	5	IZQUIERDA	GASTOS PREOPERATIVOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16210	СТ	6	5	IZQUIERDA	INVESTIGACIONES DE MERCADO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	15	DERECHA
16220	СТ	-	5	IZQUIERDA	PATENTES Y MARCAS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	15	16	DERECHA
		6	5	IZQUIERDA	AMORTIZACIONES	CU	40	40	IZQUIERDA		CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16230	ст	1		I I GOILLION	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CARTIDAD	CANTIDAD	100 000 00	1	, <u></u>	, DENEGRA
	-			 	CAPITAL CONTABLE	CU	40	40	CENTRADO			_	 			
16250	ст	6	5	IZQUIERDA	CAPITAL SOCIAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16260	ст	6	5	IZQUIERDA	RESERVA LEGAL	CU CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	15	DERECHA
16270	ct	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16280	ст	6	5	IZQUIERDA	UTILIDADES RETENIDAS (PERDIDAS	CU CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16290	ст	6	5	IZQUIERDA	ACUMULADAS) EXCESO INSUFICIENCIA EN LA	CU CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
10,230		<u> </u>	 	IZQUIENUA	ACTUALIZACION DEL CAPITAL	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAL	CV CW CX	'''	16	DERECHA
			+	 	CONTABLE	CU	40	40	IZQUIERDA	 		+	+		<u> </u>	₍
16300	ĆŢ.		5	IZQUIERDA	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	15	DERECHA
16310	ст	6	5	IZQUIERDA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	CU	40	- 40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16330	ст	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
										T		T	1			
					ESTADO DE RESULTADOS	CU	40	40	CENTRADO							
			<u> </u>	<u> </u>						Ļ		 	<u> </u>			l
16340	ст	6	5	IZQUIERDA	VENTAS NETAS	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
16350	cr	6	5	IZQUIERDA	OTROS INGRESOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
16360	ল	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
16370	СТ	6	5	IZQUIERDA	COSTO DE VENTAS	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	15	16	DERECHA
										 		T	†			
16360	ст	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD BRUTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16390				170111500	C. COLOR OF COURSE				1701115004	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX		15	DEDEGLIA
16400	CT CT		5	IZQUIERDA	GASTOS DE OPERACION GASTOS GENERALES	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16 16	DERECHA DERECHA
16410	CT CT	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE ADMINISTRACION	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	15	16	DERECHA
16420	ст	6	5	IZQUIERDA	GASTOS DE VENTA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16430	ст	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	GU	40	48	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
		· ·		1		1	1					<u> </u>	1			
16440	ст	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD DE OPERACION	cu	40	¬ 40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
		ļ	ļ	 		ļ				_		 	↓			,
16460			<u> </u>		COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
15470	cr cr		5	IZQUIERDA	INTERESES GANADOS INTERESES CAUSADOS	CU CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16460	СТ	6	5	IZQUIERDA	RESULTADO CAMBIARIO	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
16490	СТ	 	5	IZQUIERDA	RESULTADO POR POSICION MONETARIA	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	15	DERECHA
16500	СТ	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16510	cr	6	5	IZQUIERDA	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
16520	ст	- 6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	cu	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA
		 	 	1	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	- CU	40	40	IZQUIERDA			1	†			
				T	E IMPUESTO AL ACTIVO	CU	40	40	IZQUIERDA							
													L			
					PROVISIONES	CU	40	40	CENTRADO			4				
16530			.	IZOUEDE:	IMPLIESTO SOBRE LA RENTA	au	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CY (D) (O)	46		
16540	CT CT	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO AL ACTIVO	au au	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16550	CT CT	6	5	IZQUIERDA	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES	GU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16860	ст	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CV CW CX	16	16	DERECHA
16570	ст .	6	5	IZQUIERDA	UTILIDAD NETA	CU	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	cv cw cx	16	16	DERECHA

ANEXO 26 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 26 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL PARA EL AÑO DE 1992.

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO SOBRE CONTRIBUYENTES AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS.

I.- PAQUETE UTILIZADO

- ESTOS DATOS SE ANOTARAN AL FINAL DE LA RELACION DE ARCHIVOS.
- SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA EMPRESA.
- SE ANOTARA VERSION, AÑO DEL PAQUETE Y NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- SI SE REFIERE A UN PAQUETE INTERNO SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 30 DE ABRIL DE 1992.
- SE ANOTARA LA VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO M.S.-DOS UTILIZADO.

II.- DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISKETTE -

A.- CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE

TAMAÑO: 3 1/2" ó 5 1/4"

LADOS: DOBLE LADO

DENSIDAD: DOBLE O ALTA DENSIDAD

CAPACIDAD: 360 KB. a 1.44 MB.

COMPATIBILIDAD: TOTALMENTE CON SISTEMA OPERATIVO M.S. - D.O.S.

FORMATO DE: EN FORMATO DE HOJA DE CALCULO,

GRABACION: EN M.S.- D.O.S.

IDENTIFICACION: EL(LOS) DISKETTE(S) DEBERA(N) VENIR IDENTIFICADO(S) CON UNA

ETIQUETA EXTERNA CON LOS DATOS QUE A CONTINUACION SE

DETALLAN.

B.- ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE

R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE (XXXX999999XXX)

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO (99999)

EJERCICIO QUE SE DICTAMINA (9999-9999)

 No. SECUENCIAL

(1/1 of 1/2, 2/2... ETC.)

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- LOS DATOS Y LAS FIRMAS DEBERAN ANOTARSE ANTES DEL ETIQUETADO EN EL DISKETTE, YA QUE DE LO CONTRARIO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DAÑO DE LA INFORMACION.
- EL NUMERO DE IDENTIFICACION SE REFIERE AL NUMERO QUE ASIGNA EL FABRICANTE AL DISKETTE, EL CUAL SE ENCUENTRE EN EL MISMO.
- EL NUMERO SECUENCIAL TENDRA DOS DIGITOS SEPARADOS POR UNA DIAGONAL, EL PRIMERO DE ELLOS INICIARA DEL NUMERO 1 (UNO) Y TERMINARA CON EL NUMERO DE DISKETTES QUE SE ENTREGUEN, EL SEGUNDO DIGITO SERA EL NUMERO TOTAL DE DISKETTES OUE SE MANEIEN.

EJEMPLO:

SE ENTREGARAN TRES DISKETTES CONTENIENDO EL DICTAMEN, LOS CUALES EL NUMERO SECUENCIAL DE ESTOS SERA :

PRIMER DISKETTE

1/3

SEGUNDO DISKETTE

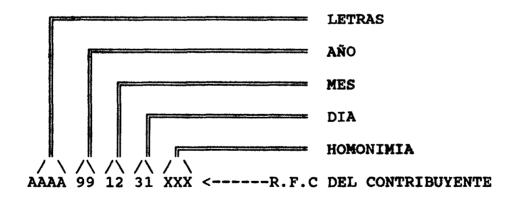
2/3

TERCER DISKETTE

3/3

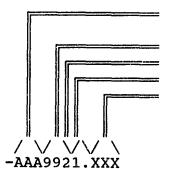
III.- CARACTERISTICAS GENERALES

- A.- ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
- LA INFORMACION SE INTEGRARA EN ARCHIVOS SEPARADOS, EL NOMBRE DE CADA ARCHIVO ESTARA ASIGNADO DE ACUERDO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL EJEMPLO:



NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO:

CUANDO EL R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE SEA UNICAMENTE DE TRES LETRAS, A ESTAS LE ANTECEDERA UN GUION.



4 LETRAS (P.FISICAS)

LETRAS { ó GUION Y

> 3 LETRAS (P. MORALES) }

AÑO (DOS DIGITOS)

SEGUNDO DIGITO DEL MES

No. DE SECUENCIA DEL ARCHIVO (UN DIGITO)

HOMONIMIA (EXTENSION DEL ARCHIVO)

(TRES DIGITOS)

LA INFORMACION CONTENIDA EN CADA ARCHIVO ESTARA PRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA.

No. DE	NOMBRE DEL	DATOS A CONTENER
ARCHIVO	ARCHIVO	
1	- AAA9921.XXX	DATOS FIJOS
	- DATOS DE	
	IDENTIFICACION:	
	- CONTRIBUYENTE	
	- C.P.R.	
	- REPRESENTANTE	
	LEGAL	
2	- AAA9922.XXX	INFORMACION DEL
		DICTAMEN REFERENTE A:
	- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESO	OS.
	- NOTAS AL ESTADO DE INGRESO	OS Y EGRESOS.
	- RELACION DE DONATIVOS REC RECIBIDOS EN EFECTIVO.	CIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS
	- TOTAL DE GASTOS DE ADMINIS	TRACION.
3	- AAA9923.XXX	INFORMACION DEL
		DICTAMEN REFERENTE A:
	- RELACION DE DONANTES Y DOI SUS INGRESOS POR ESTE CONCEI	NATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90% DE PTO.
	- RELACION DE CONTRIBUCIO CONTRIBUYENTE O EN SU CARAC	ONES FEDERALES A CARGO DEL. TER DE RETENEDOR.

- RELACION DE BIENES INMUEBLES.

- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

EN LA UTILIZACION DEL DISKETTE, QUE CONTIENE EL FORMATO GUIA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, SE TENDRA QUE RENOMBRAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS, EN BASE A LA ESTRUCTURA ANTES MENCIONADA.

EJEMPLO:

CONSIDERANDO QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA SEA:

AAA991231AYC

ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO DE LOS FORMATOS GUIA:

NOMBRE DE LOS ARCHIVOS QUE DEBERA PRESENTAR

CONSIDERANDO

EL R.F.C.

ANTERIOR:

ARCHIVO1.WK1

AAA9921.AYC

ARCHIVO2.WK1

AAA9922.AYC

ARCHIVO3.WK1

AAA9923,AYC

NOTA:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS ANTES DESCRITOS SON EJEMPLOS Y SE DEBERAN CAMBIAR DE ACUERDO CON EL R.F.C. DE LA DONATARIA DICTAMINADA.

B.- PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO

- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISKETTE(S) SE HARA POR TRIPLICADO, SIENDO COPIA FIEL UNO DEL OTRO, ACOMPAÑADO(S) DE:
- LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE Y DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA.
- DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION FISCAL DE LA DONATARIA CON FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.
- RELACION DE ARCHIVOS.

ESTA RELACION SE PRESENTARA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE(S) DEL(LOS) ARCHIVO(S).
- DESCRIPCION DE SU CONTENIDO.
- TAMAÑO DE CADA ARCHIVO EN BYTES.
- EL NUMERO DE SECUENCIA DEL DISKETTE EN EL QUE SE ENCUENTRA ALMACENADO.
- DATOS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA.
- FIRMADA POR EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

C.- CARACTERISTICAS DE PRESENTACION DEL DICTAMEN EN LA HOJA DE CALCULO.

- LAS CARACTERISTICAS DE LAS CELDAS UTILIZADAS EN LA HOJA DE CALCULO, VARIARA DE CONFORMIDAD CON LA APLICACION QUE SE ESTE IMPLEMENTANDO; LOS CAMPOS NUMERICOS SERAN DE UN ANCHO MAXIMO DE 16 CARACTERES Y LOS CAMPOS ALFANUMERICOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 80 CARACTERES.

- SE DEBERA PROPORCIONAR EL INDICE DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION, ANOTANDO EL CONCEPTO Y EL NOMBRE DEL ARCHIVO DONDE ESTE UBICADA LA INFORMACION POR SUS COORDENADAS DE LOCALIZACION.
- TODOS LOS DESARROLLOS QUE SE REFIFRAN AI FORMATO HAFF-6 DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO, DEBERAN SEGUIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.
 - LAS CIFRAS INDICATIVAS DE IMPORTES, NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (SIGNO DE PESOS, COMAS, PUNTOS, CORCHETES O PARENTESIS), UNICAMENTE DEBERA CONSTAR DE LOS DIGITOS DEL 0 AL 9.
 - LAS CANTIDADES NEGATIVAS DEBERAN PRESENTARSE CON SIGNO NEGATIVO, ANTEPONIENDOSE EL SIGNO A DICHA CANTIDAD.
 - LOS CAMPOS NUMERICOS QUE CONTENGAN INFORMACION SERAN IUSTIFICADOS A LA DERECHA.
 - TODAS LAS CIFRAS NUMERICAS INDICATIVAS DE IMPORTES DEBERAN ESTAR EN MILES DE PESOS.
 - TODOS LOS TEXTOS UTILIZADOS SE PRESENTARAN EN LETRAS MAYUSCULAS
 - TODOS LOS TEXTOS NO PODRAN CONTENER SIGNOS ESPECIALES (COMAS, CORCHETES, PARENTESIS, ETC.)
 - LAS OPERACIONES ARITMETICAS O DE CUALQUIER INDOLE, DEBERAN DE SER MEDIANTE EL USO DE FORMULAS QUE ARRASTREN LAS CANTIDADES DESDE LOS DESARROLLOS DE ORIGEN HASTA LOS DESARROLLOS DE RESULTADOS EN CASO DE UTILIZAR SISTEMA DE COMPUTO EN HOJA DE CALCULO.
 - EN LA PRESENTACION DE LA INFORMACION DE LOS DESARROLLOS DE LA HOJA DE CALCULO, ESTARAN REFERENCIADAS A DOS COORDENADAS-COORDENADA SUPERIOR IZQUIERDA (DONDE SE INICIA) Y COORDENADA INFERIOR DERECHA (DONDE CONCLUYE). Y ESTARAN DESCRITOS EN EIFORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACION.
 - LA INFORMACION NO PODRA SER PRESENTADA BAJO NINGUN CONCEPTO EN FORMA PROTEGIDA, OCULTA, ENCRIPTADA O EN FORMATO EMPAQUETADO, ASI MISMO, POR NINGUN MOTIVO PODRA PRESENTARLA EN PROCESADOR DE PALABRAS.
 - LA COPIA ORIGINAL QUE PRESENTARA LA INFORMACION DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO EN DISKETTE DE 3 1/2" 6 5 1/4"; DEBERA DE REALIZARSE UNICAMENTE FOR MEDIO DEL COMANDO COPY DEL SISTEMA OPERATIVO Y NO POR BACKUP (RESPALDO EMPAQUETADO) O CUALQUIER OTRO COMANDO DE RESPALDO
 - LOS ARCHIVOS QUE SE PRESENTARAN CON INFORMACION DEL DICTAMEN SIMPLIFICADO DEBERAN UBICARSE EN EL DIRECTORIO PRINCIPAL DEL DISCO, SIN INCLUIR SUBDIRECTORIOS.

NOTA:

PARA LOS EFECTOS DE DESCRIBIR LOS TEXTOS DE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DECLARATORIA DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O FN SU CARACTER DE RETENEDOR. ESTAS PODRAN MANEJARSE CON CARACTERES ESPECIALES (COMAS, PUNTOS, PARENTESIS, CORCHETES, ETC.)

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACOTACIONES AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, RELACIONES Y CONCILIACIONES, QUE ESTARAN RELACIONADAS CON LAS NOTAS A LOS

MISMOS, SE ANOTARA LA REFERENCIA INMEDIATAMENTE DESPUES DEL NOMBRE DE LA CUENTA O SUBCUENTA QUE SE VA A REFERENCIAR.

IV.- DESCRIPCION DEL SISTEMA OPERATIVO A UTILIZAR

- SISTEMA OPERATIVO DEBERA SER M.S.-DOS.
- VERSION 3.0 O POSTERIOR.

V.- PRESENTACION DE LA INFORMACION

- LOS DICTAMENES DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.
- EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL EQUIPO DE COMPUTO QUE UTILIZA EL CONTADOR PUBLICO, NO SEA COMPATIBLE CON EL SISTEMA OPERATIVO M.S.- D.O.S., SOLICITARA A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL QUE LE PROPORCIONE EL INSTRUCTIVO ESPECIFICO PARA SU SISTEMA.
- DEBERA ANOTARSE LA DECLARATORIA EN SU CASO CUANDO SE TRATE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE AL FINALIZAR LA INFORMACION DESCRITA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO.
- EL PARRAFO QUE INDICA QUE "LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE AL ESTADO" SE ANOTARA EN LA COLUMNA DE CONCEPTO AL CALCE.
- A FIN DE IDENTIFICAR LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ART. 51A DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE SE INCLUYA EN EL DICTAMEN SIMPLIFICADO, SE DEBERA SEÑALAR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA COLUMNA DEL CONCEPTO, EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION DE QUE SE TRATE, PERIODO DEL EJERCICIO, INDICANDO DE QUE ES COMPARATIVO Y ANOTARA LOS EJERCICIOS COMPARADOS POR OTRA PARTE AL CALCE DE ESTA MISMA COLUMNA SE ANOTARA EN LOS TRES RENGLONES SIGUIENTES DESPUES DE LA LEYENDA DE QUE LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO, EL NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO, ASI COMO SU NUMERO DE REGISTRO. TAMBIEN SE ANOTARA INMEDIATAMENTE DESPUES EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- EN LO REFERENTE A LOS INDICES PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DEL ESTADO, DE LOS ANALISIS, DE LAS NOTAS, CONCILIACIONES, Y RELACIONES DEBERAN IDENTIFICARSE TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS, ESTOS INDICES NO DEBERAN DE MODIFICARSE, SIN EMBARGO EL CONTADOR PUBLICO PODRA INTERCALAR LAS CUENTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ASIGNANDOLE EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LOS MARGENES ESTABLECIDOS ENTRE CADA UNO DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD.

EJEMPLO:

EXISTE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO CON EL INDICE 00470 EL CUAL NO DEBE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO SI EL CONTRIBUYENTE UTILIZA DIFERENTES ACTIVOS FIJOS Y LLEVA UNA CUENTA POR CADA UNO DE ELLOS SE LE ASIGNARA EL NUMERO CONSECUTIVO EN EL MARGEN ESTABLECIDO DEL 00471 AL 00479.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TUVIERE EN SU CONTABILIDAD NOMBRES DE CUENTAS DIFERENTES A LAS QUE SE MENCIONAN EN ESTAS REGLAS EL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO ANOTARA EL NOMBRE DE LAS CUENTAS UTILIZADAS POR EL CONTRIBUYENTE, RESPETANDO EL NUMERO DE INDICE DADO EN ESTAS REGLAS AL CONCEPTO SIMILAR O QUE AGRUPA DIVERSOS NOMBRES DE UN MISMO CONCEPTO (CUENTAS ANALOGAS).

EJEMPLO:

SI EN EL INSTRUCTIVO SE INDICA "00470 ACTIVO FIJO" Y EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SE UTILIZA "EQUIPO DE TRANSPORTE", SE ANOTARA ASI · 00470 ACTIVO FIJO

- EN GENERAL, EN LOS FORMATOS SE PUEDEN ADICIONAR RENGLONES PERO NO SE PUEDEN ADICIONAR COLUMNAS.
- LOS RENGLONES QUE REPRESENTEN TITULOS NO LLEVAN INDICES Y, POR LO TANTO NO SE DEBE ANOTAR EN ELLOS NINGUNA CANTIDAD.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CLAVE ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE ELLAS, DE ACUERDO AL APENDICE II. LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION.
- PARA LOS EFECTOS DE HOMOGENEIZAR LA INFORMACION RELATIVA A LA IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE, SE DEBERA ANOTAR EL NUMERO ESTABLECIDO EN EL APENDICE III DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA. LO ANTERIOR CUANDO SEA SOLICITADA ESTA INFORMACION EN EL ARCHIVO 1, REFERENTE A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.
- LA PRESENTACION DEL(LOS) DISKETTE(S) SE HARA POR ORIGINAL Y DOS COPIAS, LAS CUALES DEBERAN SER COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EN CASO CONTRARIO NO SERAN ACEPTADOS.
- EN CASO DE DETECTAR CUALQUIER TIPO DE VIRUS O QUE FALTA INFORMACION EN LOS DISKETTES ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, SE CONSIDERARA COMO NO ENTREGADO EL DICTAMEN, LA AUTORIDAD PROCEDERA A SELLAR DE RECHAZADO LAS CARTAS DE PRESENTACION CORRESPONDIENTES A LOS DISKETTES CON IRREGULARIDADES EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES DESCRITAS Y CONSERVARA UNA COPIA DE LAS MISMAS.
- EL DISKETTE QUE SERA ENTREGADO A LA AUTORIDAD DEBERA CONTENER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO, SUS NOTAS Y DEMAS INFORMACION SOLICITADA SEGUN SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. CABE SEÑALAR QUE LOS ESPACIOS QUE NO SE OCUPEN DEBERAN ESTAR LIBRES DE CARACTERES.

VI.- CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS

A.- ARCHIVO 1: ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:

1.- LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL :

CONTRIBUYENTE

CONTADOR PUBLICO REGISTRADO QUE DICTAMINO REPRESENTANTE LEGAL

- B.- ARCHIVO 2: ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:
 - 1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
 - 2.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

- 3.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.- TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.
- C.- ARCHIVO 3: ESTE ARCHIVO DEBERA CONTENER LA INFORMACION RELATIVA A:
 - 1.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
 - 2.- RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
 - 3.- RELACION DE BIENES INMUEBLES.
 - 4.- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - 5.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.
- VII.- FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO
 - A.- DEL ARCHIVO 1

LA ESTRUCTURACION INTERNA EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO RELATIVA A LA INFORMACION DE ESTE ARCHIVO ESTA INTEGRADA CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION, LOS CUALES SE PRESENTARAN EN FORMA HORIZONTAL, EN BASE A LAS REGLAS ESPECIFICAS PARA CADA UNO DE ELLOS.

EJEMPLO:

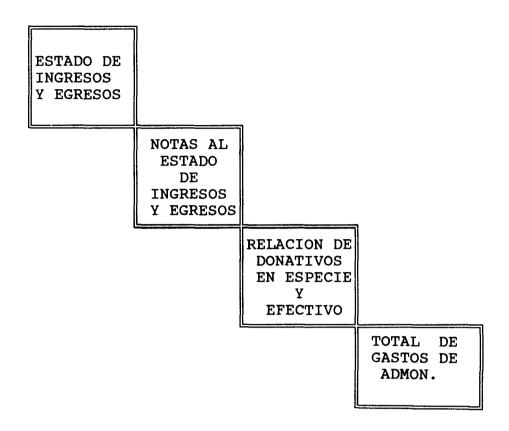
DATOS DE IDENTIFICACION

B.- DE LOS ARCHIVOS 2 Y 3

LA INFORMACION RELATIVA AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, NOTAS A LOS MISMOS, RELACIONES Y ANALISIS SE PRESENTARAN EN FORMA DE CASCADA.

EJEMPLO:

PARA EL ARCHIVO 2



LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE FACILITAR AL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO LA PRESENTACION, CONSULTA, SUPERVISION Y EN SU CASO CORRECCION DE LA INFORMACION.

VIII.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS A:

A.- LAS COLUMNAS

- SE DEBERA DE RESPETAR EL NUMERO DE COLUMNAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESPECIFICOS.
- POR NINGUN MOTIVO SE DEBERAN INCORPORAR COLUMNAS EXTRAS.
- SE DEBERA DE RESPETAR EL ANCHO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE ACUERDO AL NUMERO DE DIGITOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE ELLAS.
- NO TENDRAN COLUMNA DE INDICE LAS NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LO QUE ESTE RUBRO SE TRABAJARA EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 80 CARACTERES.

B.- LOS INDICES

- LOS INDICES SE TRABAJARAN EN UNA COLUMNA DE UN ANCHO DE 6 CARACTERES.
- SE MANEJARAN UNICAMENTE 5 DIGITOS.

EJEMPLO:

EL INDICE 1010 SE MANEJARA 01010

EL INDICE 12010 SE MANEJARA 12010

LA JUSTIFICACION DE LOS 5 DIGITOS DE LOS INDICES SERA A LA IZQUIERDA.

C.- LAS CANTIDADES

- LAS CANTIDADES REPRESENTATIVAS DE PORCENTAJES SE DEBERAN MANEJAR CON ENTEROS Y 2 DECIMALES, SIN EL SIGNO DE PORCENTAJE.

EJEMPLO:

10 % SE ESCRIBIRA 10.00

1.3% SE ESCRIBIRA 1.30

- EL ANCHO DE LA COLUMNA DE CANTIDADES A PROPORCIONAR SERA DE 16 DIGITOS.
- IX.- DESCRIPCION DE LAS COLUMNAS QUE INTEGRAN LOS CUADROS DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

PARA EL FACIL ENTENDIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE CONTIENEN LOS ESTADOS, NOTAS, RELACIONES, A CONTINUACION SE PROPORCIONAN LAS INSTRUCCIONES QUE DETALLAN EL CONTENIDO Y USO DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS.

COLUMNA DE CONCEPTO.- SE REFIERE A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA AUTORIDAD RESPECTO A LA INFORMACION RELATIVA A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRES DE LAS CUENTAS O SUBCUENTAS UTILIZADAS.

COLUMNAS DE INDICES.- SE REFIERE A LOS CINCO DIGITOS NUMERICOS QUE ASIGNA LA AUTORIDAD A CADA UNA DE LAS CUENTAS. CABE SEÑALAR QUE ESTOS INDICES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EMBARGO, EL CONTADOR PUBLICO QUE REQUIERA DE INTERCALAR ALGUN OTRO PODRA HACERLO DENTRO DEL RANGO DE LOS INDICES PREESTABLECIDOS.

COLUMNAS DE CELDAS.- SE REFIERE A LA COORDENADA QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, ES DECIR LA LETRA QUE APARECE CORRESPONDE A LA COLUMNA Y EL NUMERO IDENTIFICA AL RENGLON.

COLUMNA DE LONGITUD TOTAL.- SE REFIERE AL ANCHO TOTAL EN CARACTERES QUE PLIEDE TENER LA COLUMNA.

COLUMNA DE LONGITUD A UTILIZAR.- BASICAMENTE SE REFIERE AL TOTAL DE CARACTERES QUE SERAN OCUPADOS EN ESTA COLUMNA.

COLUMNA DE JUSTIFICACION.- SE REFIERE AL ALINEAMIENTO QUE SE LE DARA A LA INFORMACION.

COLUMNA DENOMINADA COLUMNA.- SE REFIERE A LA COLUMNA DE LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, UTILIZADA PARA PRESENTAR LA INFORMACION PROPIA DEL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO ES DECIR, EL ESTADO, LAS NOTAS, Y RELACIONES.

X.- TERMINOLOGIA UTILIZADA

ALFANUMERICO.-

ES EL CARACTER EN COMBINACION LETRA(S) Y/O NUMERO(S).

BACKUP,-

RESPALDO DE INFORMACION EN FORMATO CONTINUO.

	PARTICIPATE 2 MINISTRAL FLAC CONTINUES DENIES DESIGNATION OF THE WASHINGTON OF THE ARCHITECTURE OF THE CONTINUES OF THE CONTI
вуте	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO EQUIVALENTE A 8 BITS (BYNARY DIGIT), O A UN CARACTER DE INFORMACION.
CARACTER	ES LA REPRESENTACION DE CUALQUIER LETRA O NUMERO EN FORMA INDIVIDUAL.
CELDA	ES EL ESPACIO EN EL QUE SE INTRODUCEN DATOS, SE DEFINE POR LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON, SI SE ESTA EN EL INICIO DE LA HOJA SE ESTA EN LA COLUMNA A Y EN EL RENGLON 1, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN LA COORDENADA O CELDA A1.
COORDENADA	(VER CELDA). LA INTERSECCION DE UNA COLUMNA Y UN RENGLON EN LA HOJA DE CALCULO.
DESARROLLO	SE ENTIENDE POR EL AREA QUE OCUPA EN LA HOJA DE CALCULO, ENTRE LAS COORDENADAS SUPERIOR IZQUIERDA E INFERIOR DERECHA.
DIRECTORIO	ES EL LISTADO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION DEL DISKETIE.
DISCO MAGNETICO FLEXIBLE	-ES EL MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO EXTERNO, EL CUAL PUEDE PRESENTARSE EN DOS TAMAÑOS 5 1/4° 6 3 1/2°. LLAMADO TAMBIEN DISCO, DISKETTE, FLOPPY, ETC.
EMPAQUETADO	INFORMACION QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO COMPACTO.
FNCRIPTADA	INFORMACION QUE NO TIENE VISUALIZACION DIRECTA, SE REQUIERE INTERPRETACION PREVIA
KILOBYTE (KB)	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO, KILOBYTES, EQUIVALENTE A 1024 BYTES.
МЕСАВУТЕ (МВ)	UNIDAD DE CAPACIDAD EN ALMACENAMIENTO MAGNETICO, MEGABYTES, EQUIVALENTE A 1024 KILOBYTES.
RESPALDO.	RESERVA DE UNA COPIA EXTRA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
SUBDIRECTORIO	ES LA SUBDIVISION DEL DIRECTORIO.

XI.- PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LOS DICTAMENES.

PARA EFECTOS DE UTILIZAR LOS DISCOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION RELATIVA AL DICTAMEN FISCAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA;

A.- REQUERIMIENTOS:

- EQUIPO PC COMPATIBLE
- SISTEMA OPERATIVO M.S. D.O.S.
- HOJA ELECTRONICA DE CALCULO

B.- PROCEDIMIENTO DE ENTRADA.

- ENCENDER EL EQUIPO DE COMPUTO
- LLAMAR LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO EN USO INSERTAR EL DISCO À UTILIZAR, (FORMATO GUIA O CARACTERISTICAS DEL DICTAMEN.)
- EN CASO DE QUE DESEE VISUALIZAR EN PANTALLA O IMPRIMIR EL ANEXO 26 SE PROCEDERA A TECLEAR DGAFF EN EL AMBIENTE DEL SISTEMA OPERATIVO M.S. D.O.S.

EJEMPLO:

A:DGAFF <ENTER>

- AL ACCESAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE AL ESTADO, NOTAS, Y RELACIONES EL FORMATO GUIA ABRIRA AUTOMATICAMENTE LAS COLUMNAS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LA AUTORIDAD.
- SE PROCEDERA AL LLENADO DE LA HOJA ELECTRONICA CON LA INFORMACION OBTENIDA EN LA REVISION EFECTUADA.

APENDICE I

INDICE DE LA INFORMACION DEL ESTADO, NOTAS Y RELACIONES, ASI COMO DE LA DEMAS INFORMACION QUE INTEGRAN EL DICTAMEN FISCAL SIMPLIFICADO.

NOTA:

EL NUMERO DE REFERENCIA DEBERA DE ANOTARSE EN FORMA CONJUNTA CON EL TITULO, TAL Y COMO APARECE EN ESTE ANEXO.

- 1.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 2.- NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.
- 3.- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y EL TOTAL DE LOS RECIBIDOS EN EFECTIVO.
- 4.- TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION.
- 5.- RELACION DE LOS DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTAN EL 90% DE SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.
- 6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
- 7.- RELACION DE BIENES INMUEBLES.
- 8.- ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL CIERRE DE EJERCICIO.
- 9.- RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES HAYAN OTORGADO DONATIVOS, ASI COMO DE AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN RECIBIDO DONATIVOS.

APENDICE II

CATALOGO DE CLAVES DE ENTIDADES FEDERATIVAS

01 AGUASCALIENTES

02 BAJA CALIFORNIA NORTE

03	BAJA CALIFORNIA SUR
04	САМРЕСНЕ
05	COAHUILA
06	COLIMA
07	CHIAPAS
08	СНІНИАНИА
09	DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO
11	GUANAJUATO
12	GUERRERO
13	HIDALGO
14	JALISCO
15	ESTADO DE MEXICO
16	MICHOACAN
17	MORELOS
18	NAYARIT
19	NUEVO LEON
20	OAXACA
21	PUEBLA
22	QUERETARO
23	QUINTANA ROO
24	SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA
26	SONORA
27	TABASCO
28	TAMAULIPAS
29	TLAXCALA
30	VERACRUZ

31 YUCATAN

32 ZACATECAS

APENDICE III

CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE APENDICE, SE APLICARA EL CATALOGO DE CLAVES DE ACTIVIDADES PARA EFECTOS FISCALES, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.

APENDICE IV.

NOTAS TECNICAS

- 1.- POR LO QUE RESPECTA A LA DECLARATORIA QUE FORMA PARTE DE LA RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR DEBERA CONTENER COMO MINIMO LA INFORMACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 51-B FRACC. VII-B) DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- 2.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS CIFRAS O PROPORCIONAR POR I.V.A. DEDUCIBLE: UNICAMENTE SERA UTILIZADOS POR AQUELLAS DONATARIAS, QUE NO TIENEN DERECHO AL ACREDITAMIENTO NI A SU DEVOLUCION.
- 3.- EN GASTOS DE OPERACION SE ESTAN DEJANDO 59 INDICES ENTRE LAS SUBCUENTAS OTRO Y EL TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION PARA INCORPORAR A AQUELLAS QUE NO PUDO UBICAR EN EL FORMATO Y QUE MANEJAN EN SU CONTABILIDAD LA DONATARIA.
- 4.- EN RELACION A LOS DONATIVOS QUE SE RECIBAN EN ESPECIE SE DEBERA REFLEJAR A VALOR TOTAL A LA FECHA DE DONACION, CONFORME AL ARTICULO 14-E DEL REGLAMENTO DE LEY DEL I.S.R. Y QUE ESTAN CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES:
- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS. INDICE 00140, 00460, 00470, 00480.
- RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE Y TOTAL DE RECIBIDOS EN EFECTIVO.-INDICE 01000 AL 01650.
- RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS.- INDICES 03000 AL 03600.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE									
IDENTIFICACION									
CONCEPTO	CELDA	LONGITUD	LONG A	JUSTIFICACION			LONGITUD	LONGITUD	
		TOTAL	UTILIZAR		DATOS A PROPORCIONAR	CELDA	TOTAL	UTILIZAR	JUSTIFICACION
IDENTIFICACION	_ A2	40	40	CENTRADO					
CONTRIBUYENTE:	A4	40	40	IZQUIERDA					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	A 5	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B5	80	80	IZQUIERDA
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	_ A6	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B6	80	13	IZQUIERDA
DOMICILIO FISCAL	A7	40	40	IZQUIERDA					
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	A8	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B8	80	80	IZQUIERDA
COLONIA	A9	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B9	80	30	IZQUIERDA
DELEGACION	A10	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B10	80	30	IZQUIERDA
CODIGO POSTAL	A11	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B11	80	5	IZQUIERDA
ESTADO ,	A12	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B12	80	2	IZQUIERDA
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	A13	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B13	80	6	iZQU!ERDA
REPRESENTANTE LEGAL	A15	40	40	IZQUIERDA					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	A16	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B16	80	80	IZQUIERDA
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	A17	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B17	80	13	IZQUIERDA
CARGO DEL REPRESENTANTE	A18	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B18	80	30	IZQUIERDA
CONTADOR PUBLICO	A20	40	40	IZQUIERDA					
R.F.C DEL CONTADOR	A21	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B21	80	13	IZQUIERDA
NUMERO DE REGISTRO	A22	40	40	iZQUIERDA	CANTIDAD	B22	80	5	IZQUIERDA
NUMERO DE DESPACHO	A23	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	B23	80	55	IZQUIERDA
R F C DEL DESPACHO	A24	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B24	80	13	IZQUIERDA
COLEGIO A QUE PERTENECE	A25	40	40	IZQUIERDA	TEXTO	B25	80	60	IZQUIERDA
EJERCICIO FISCAL	A27	40	40	IZQUIERDA	AÑO	B27	80	4	IZQUIERDA

									T						
CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE	LONG TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION		L	COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
INDICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAR	DE CONCEPTO	DATOS A PROPORC	NAR	UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
=															
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	В	40	40	CENTRADO	AÑO	AÑO	C 0	16	16	CENTRADO
		 			COMPOSE MAN COOC 1 CO COOC					7.0				- "	OENTRADO
					INGRESOS	8	40	40	CENTRADO						
00100	Ā	6	5	IZQUIERDA	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	В	40_	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
					INGRESOS POR DONATIVOS	В	40	40	CENTRADO		<u> </u>				
00120	A	6	5	IZQUIERDA	EN EFECTIVO	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
0140	A	6	5	IZQUIERDA	EN ESPECIE	В.	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СБ	16	16	DERECHA
00150	A	6	5	IZQUIERDA	OTROS - ESPECIFICAR	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
					OTROS INGRESOS	8	40	40	CENTRADO						
00500	A	6		IZQUIERDA	INTERESES	B	40	40	IZQUIERDA IZQUIERDA	CANTIDAD CANTIDAD	CANTIDAD CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00220 00240	Â	6 6	5	IZQUIERDA IZQUIERDA	POR VENTA DE ACTIVO FIJO POR VENTA DE DONATIVOS RECIBIDOS EN	B 8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16 16	16	DERECHA DERECHA
JUE-40		 		a doich an	ESPECIE	8	40	40	UZQUIERDA						DETRECTOR
00250	Α	6	5	IZQUIERDA	OTROS (ESPECIFICAR)	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CD	16	16	DERECHA
00300		6	5	IZQUIERDA	TOTAL INGRESOS	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СО	16	16	DERECHA
					EGRESOS	8	40	40	CENTRADO						
					EGRESOS	В									
					GASTOS DE OPERACION	В	40	40	CENTRADO						
00370	Α	6	5	IZQUIERDA	GASTOS ADMINISTRACION	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00390	Α	6	5	IZQUIERDA	I V A DEDUCIBLE	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СЪ	16	16	DERECHA
00400		6	5	IZQUIERDA	TOTAL	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
	Α	6	5	IZQUIERDA	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
00420	<u> </u>			IZCIDIENDA	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS		+0	40	IZGUIENDA	CANTIDAD	CANTIDAD		16	16	DERECHA
					MAS PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON LA	В	40	40	CENTRADO						
					UTILIZACIÓN DE EFECTIVO	8	40	40	CENTRADO						
00430	Α	6	5	IZQUIERDA	DEPRECIACION	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СВ	16	16	DERECHA
00440	A	6	5	IZQUIERDA	AMORTIZACION	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СЪ	16	16	DERECHA
00450	Α	6	5	IZQUIERDA	OTROS - ESPECIFICAR	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
					AUMENTO (-) DISMINUCION DE INVERSIONES	8	40	40	CENTRADO						
00460		6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C 5	16	16	DERECHA
00470	A	- 6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FIJO	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	1 c b	16	16	DERECHA
0048G	Α	6	5	IZQUIERDA	OTROS (ESPECIFICAR)	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	C D	16	16	DERECHA
00490	A	6	5	IZQUIERDA	AUMENTO () DISMINUCION DE CUENTAS POR	В	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CO	16	16	DERECHA
00500	4	6	5	IZQUIERDA	COEPAR AUMENTO () DISMINUCION DE CUENTAS POR	B 8	40 40	40 40	IZQUIERDA IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СО	16	16	DERECHA
		-			PAGAR	В	40	40	IZQUIERDA						
00510	Α	6	5	'ZGUIERDA	AUMENTO () DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS (ESPECIFICAR)	B	40	40 40	IZQUIERDA IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СО	16	16	OF PECHA
00520	<u> </u>	6	5	IZQU'ERDA	AUMENTO (-) DISMINUCION DE EFECTIVO	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	СБ	16	16	DERECHA
00530	Α	6	5	IZQUIERDA	EFECTIVO A' FINAL DEL PERIODO	8	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	0 D	16	16	DERECHA
<u> </u>				12QUENDA	ELECTIFOR THAC DEC PERIODO		ļ 	 	IZGOILIDA	יאמיייייי	CHITTON	 	10	10	DERECHA

		T T	
COLUMNA DE	LONG. TOTAL	LONG, UTILIZAR	JUSTIFICACION
CONCEPTO	DE CONCEPTO	DE CONCEPTO	DEL CONCEPTO
E	80	80	CENTRADO
E	80	80	IZQUIERDA
		CONCEPTO DE CONCEPTO E 80	CONCEPTO DE CONCEPTO E 80 80

CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	CONCEPTO	COLUMNA DE	LONG, TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION	 	1	COLUMNASA	LONGITUD	LONGING	JUSTIFICACION
INDICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE	(DESCRIPCION)	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAR		DATOS A PROPORO	CIONAR	UTILIZAR	TOTAL	UMMUZNER	DANCES
HENOL	DE HIDIOC	TOTAL	0.100	DEC MOISE	(DESCRIPTION)	00.1007.10					I				1
					RELACION DE DONATIVOS RECIBIDOS	G	40	40	CENTRADO	AÑO	ANO	H1	16	116	CEMIRADO
					EN ESPECIE Y TOTAL DE LOS	G	40	40	CENTRADO						
					RECIBIDOS EN EFECTIVO	G	40	40	CENTRADO						
1000	F	6	5		TOTAL DE DONATIVOS RECIBIOOS EN EFECTIVO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н.	16	36	DEFREICHIA
1500	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н	16	165	DEMECHA
					CONCILIACION (ALTAS Y BAJAS)	G	40	40	CENTRADO						
			•		INVERSIONES AL INICIO DEL PERIODO	G	40	40	CENTRADO						
01510	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G .	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16		DERECHIA
21520	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FUO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	. 16	16	DERECHA
1530	F	6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16	16	DERECHA
01540	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL SALDO DE INVERIONES AL INICIO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н	16	166	AHCHRED
					DEL PERIODO	G	40	40	IZQUIERDA						
					MAS AUMENTOS:	G	40	40	CENTRADO						
01550	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н	16	16	DEFRECHA
1560	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FUO	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16	16	
01570	F	6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIEROA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16	116	DERECHA
					MENOS DISMINUCIONES:	G	40	40	CENTRADO						
01580	F	6	5	IZQUIERDA	INMUEBLES Y TERRENOS	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н	16	16	DEFRECHA
01590	F	6	5	IZQUIERDA	ACTIVO FUO	G	40	40	IZQUIEROA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16	16	IDENTE CONTA
01600	F	. 6	5	IZQUIERDA	OTROS ESPECIFICAR	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CAMTIDAD	н	16	16	DEMECHIA
01610	F	6	5	IZQUIERDA	TOTAL SALDO DE INVERSIONES AL FINAL	G	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	HI	16	16	DEHRECHA
					.DEL PERIODO	G	40	40	IZQUIERDA	Ţ					1
		-		 	ANALISIS DE DONATIVOS	G	40	40	CENTRADO	 	<u> </u>	-			
					ONEROSOS O REMUNERATIVOS	G	40	40	CENTRADO	T					
					техто	Ğ	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTEDAD	н	16	16	DEFECHA
1900	F	6	5	IZQUIERDA	SUMA	G	40	40	IZOUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	н	16	116	DEFRECHA

	COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
	UTILIZAR	TOTAL	TOTAL	DATOS
		COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA
•				
· DECLARATORIA	L	80	80	CENTRADO
	1			
TEXTO	L	80	80	IZQUIERDA

					T	Т		1			T				
CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE	LONG TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION			COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
INDICE	DE INDICE	TOTAL	υΠLIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAR		DATOS A PROPOR	CIONAR	UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
						1			1						
					GASTOS DE OPERACION	K	40	40	CENTRADO	1					
				L					l						
				I	GASTOS DE ADMINISTRACION	к	40	40	CENTRADO	AŃO	AÑO	LM	16	16	CENTRADO
				L											
02000	J	6	5	IZQUIERDA	REMUNERACION AL PERSONAL	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02010	J	6	5	IZQUIERDA	GRATIFICACIONES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02030	J	6	5	IZQUIERDA	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02040	J	6	5	IZQUIERDA	1 % SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	K	40	40	IZOUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02050	J	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES AL INFONAVIT	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02060	J	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS AL IMSS	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02070	J	6	5	IZQUIERDA	2 % SOBRE NOMINAS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02080	J	6	5	IZQUERDA	PAPELERIA	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16 -	16	DERECHA
02090	J	6	5	IZQUIERDA	SEMINARIOS Y PROMOCION	К.	40	40	IZQUIEROA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02100		6	5	IZQUIERDA	ARTICULOS DE LIMPIEZA	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02110	J	6	5	IZQUIERDA	SERVICIOS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02120		6	5	IZQUIERDA	HONORARIOS A PROFESIONISTAS	<u> </u>	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02130		b	5	IZGUIERDA	PREVISION SOCIAL	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02140	<u>J</u>	6		IZQUIEROA	SEGUROS Y FIANZAS	<u> </u>	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA .
02150	J	66	5	IZQUIERDA	GASTOS NO DEDUCIBLES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02160		6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02170		6	5	IZQUIERDA	OTAOS IMPLIESTOS Y DERECHOS	К	40	40	IZQUIEHDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	
02180	<u>U</u>	6	5		CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	К	40	40	IZQUIENDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M:	16	16	DERECHA
02190		6	5	IZQUIERDA	TPANSPORTES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02200	J	6	5	IZQUIERDA	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	i M	16	16	DERECHA
02210		6	5	IZQUIERDA	RENTA DE OFICINAS	Х.	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02220	<u>j</u>	6	5	ZQUIERDA	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02230	<u> </u>	6	5	IZQUIERDA	DEPRECIACIONES	K	40	40	ZQUERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02240	<u>J</u>	6	5	IZQUIERDA IZQUIERDA	AMORTIZACIONES	К	40	40	ZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA DEPECHA
07250	J	6	5		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02260	<u>i</u>	6	5	IZQUIERDA	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	
02270	J	6	5	ZQUIERDA	GASTOS DE REPRESENTACION	<u> </u>	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	l M	16	16	DERECHA DERECHA
02280	J	6	5	IZQUIERDA	relefono	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	<u>LM</u>	16	16	
02290	J	6	5	IZQUIERDA	ELECTRICIDAD	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA DERECHA
02300	J	6	5	IZQUIERDA	GASTOS LEGALES	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	
02310	J	6	5	IZQUIERDA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	1	16	DERECHA
02320	<u>J</u>	6	5	IZQUIERDA	DONATIVOS EN EFECTIVO	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
02330		6	5	IZQUIERDA	DONATIVOS EN ESPECIE	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	_16	16	DERECHA
02340	J	6	5	IZQUIERDA	OTROS	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
02400	J	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	к	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
				L-		<u> </u>	-	-					l		DECEMBER
C2410	J	6	5	IZQUIERDA	I V A DEDUCIBLE	к	40	40	ZQUIEPDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
				170,4500	TOTAL DE GARAGO DE CONTACON	 		<u></u>	Tablica:		CHIEFT-	 	ļ		DEDECHA
02420	J	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
				 							1	 			OFFICIAL TO
02430	<u> </u>	6	5	IZQUIERDA	GASTOS FINANCIEROS	К	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	L M	16	16	DERECHA
							1	J		+	1	+	ļ		PEDEDUIA
02440		6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE GASTOS	K	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	LM	16	16	DERECHA
1				l	1	1	1		. i		1	l	1		1

CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE	LONG TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION
INDICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAR	DE CONCEPTO
					RELACION DE DONANTES Y DONATIVOS QUE	В	40	40	CENTRADO
ļ					REPRESENTEN EL 90 % DE SUS INGRESOS	В	40	40	CENTRADO
03000	A	6	5	IZQUIERDA	ICTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO	В	40	40	IZQUIERDA
					DESCRIPCION DONATIVO	В	40	40	CENTRADO
03600	Α	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE	В	40	40	IZQUIERDA
	·								

						·		
		COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
DATOS A PROPORCIONAR		UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
			COLUMNA	COLUMNA	DE	COLUMNA	COLUMNA	DE:
			(C)	(C)	(C)	(D)	(D)	(D)
						·		
NOMBRE DEL DONANTE	IMPORTE A VALOR	CD	80	80	CENTRADO	16	16	CENTRADO
	ACTUALIZADO	D				16	16	CENTRADO
TEXTO		С	80	80	IZQUIERDA			
	CANTIDAD	D				16	16	DERECHA
TEXTO		C	80	80	IZQUIERDA			
The same and the s								
	CANTIDAD	נ ד				16	16	DERECHA
)	j	

					بينسان وبرد ويستني والمستني والمستني والمستني والمستني والمستني والمستني والمستني والمستني والمستني									-				
INDICE				JUSTIFICACION	CONCEPTO		DE CONCEPTO		JUSTIFICACION DE CONCEPTO	04700 4	- CUI O E DIONI	<u></u>	L	L	COLUMNAS A	LONGITUD		JUSTIFICACIO
INUICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO	UTILIZAH	DE CONCEPTO	DATUS A	PROPORCIONA				UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
							 	<u> </u>	 	ļ	 		 	\ 	 	COLUMNAS	COLUMNAS	COLUMNAS
									I		·				ļ — — — — — — — — — — — — — — — — — — —		+	
					RELACION DE CONTRIBUCIONES FEDERALES A	F	40	40	CENTRADO	BASE	TASA O		CAUSADO SEGUN	DIFERENCIA	GHIJK	16	16	CENTRADO
					CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU	F	40	40	CENTRADO	GRAVABLE	TARIFA	PAGADO	DICTAMEN		GHIJ	16	16	CENTRADO
					CARACTER DE RETENEDOR	F	40	40	CENTRADO	L								
					A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	- F	40	40	CENTRADO	 	 	ļ	 	}	ļ		 	
					A GANGO DEL CONTRIBUTENTE	 	1		CENTRADO	 -			 				 	
					IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL	F	40	40	CENTRADO		f						 	
					ACTIVO	F	40	40	CENTRADO								1	
				1701 UEDO4	NAME OF A COURT OF A COURT	F	40		1701115701	CANCELDAD	CIATIDAD.	04117047	041197575					
04000 04010	E -	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	F	40	40	IZQUIERDA IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
A010			-	IZQUIENDA	IMPOESTO AL ACTIVO		 	40	IZGUIENDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
14020	E	6	5	IZQUIERDA	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	F	40	40	IZOUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
																	†	
14030	E	6	5	IZQUIEROA	PAGOS PROVISIONALES I S.R. ENTERADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
24040	E	6	5	IZQUIERDA	PAGOS PROVISIONALES IMPA ENTERADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GH17K	16	16	DERECHA
X4050	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
									I	0.000	Gran.			Granding	OTITO X		1	DERECHA
					IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO	F	40	40	CENTRADO								———	
				170.45004	00.00	F			170111-0									
04060 04070	E E	<u>6</u>	5	IZQUIERDA IZQUIERDA	20 %	F	40	40	IZQUIERDA IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4080	- -	- 6	5	IZQUIERDA	10%		40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4090		6	5	IZQUIERDA	6%	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4100	E	6	5	IZQUIERDA	10%		40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA DERECHA
4110	Ē	- 6	5	IZQUIERDA	EXENTO	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
					1		ļ —————				4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1			- C WILLIAM			10	DEFIECTIA
4120	E	6	5	IZQUIERDA	TOTAL	F	40	40	IZOUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4130	Ē	- 6		IZQUIERDA	IMPUES O AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	0.000.00			ļi	
#100				IZQUIENDA	INFOCSTORE VALOR AGREGAÇIO ACREDITABLE			40	IZOUIZHUA	CANTIDAD	CANTIDAU	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
14140	E	6	5	IZQUIÉRDA	PAGOS PROVISIONALES DE IVA	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
i																		
4150	E	6	5	IZQUIERDA	DEVOLUCION OBTENIDA DEL IVA	F	40	40	IZQUIFROA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
M160	E		5	IZQUIERDA	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
11,00				- LOGILITIES	TO THE SECOND STATE OF THE		1		- Laurent	- Committee	CHITTIE	CHATABAD	- CANANA AND -	- CANTONE			 	DENEGRA
4170	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
					PAGADAS	F	40	40	IZQUIERDA									
															·			
4180	Ē	6	5	IZQUIERDA IZQUIERDA	CUOTAS PATRONALES IMSS APORTACIONES INFONAVIT		40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4190	_ <u>£</u>	6	5	IZQUIENDA	APOHIACIONES INI CHAVII		40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4200	E	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y	F	40	40	IZQUIEROA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
					SEPVICIOS	+	40	40	IZQUIERDA								- 10	DETTEORY
					EN SU CARACTER DE RETENEDOR	F	40	40	CENTRADO									
					IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	F	40	40	CENTRADO									
					THE SECTION OF THE SE				32,111,100		i							
A210	E	6	5	IZQUIERDA	POR SALARIOS	F	40	40	120UIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHEIK	16	16	DEHECHA
4220	E	6	5	IZQUIENDA	PREMIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4230	E	6	5	IZQUIERDA	HONORARIOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4240	E	- 6	5	IZQUIERDA	ARRENDAMIENTO	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4250	E	6	5	ZQUIERDA	INTERESES	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
4260	E	6	5	IZQUIERDA	DIVIDENDOS PAGADOS	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHITK	16	16	DERECHA
4270				IZQUIERDA	TOTAL	F	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	GHIJK	16	16	DERECHA
				- AUGUENDA	LISTING TO THE PARTY OF THE PAR		L		-ZGISIE-IUA	2011 000	SATTIOND	- 117110710	שאייייטאט	CHITTIONS	9/11/2/3		10	DENEGLIA

CONCEPTO	COLUMNA	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	FECHA	COLUMNA D	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA DE
INDICE	DE INDICE	TOTAL	UTILIZAR	DEL INDICE		FECHA	TOTAL	UTILIZAR	DE FECHA	CONCEPTO	CONCEPTO
ļ											
 	-										
					FECHA DE	N	16	8	CENTRADO		
					ADQUISICION	N	16	8	CENTRADO	RELACION DE BIENES INMUEBLES	0
<u></u>											
05 000 [M	6	5	IZQUIERDA	DD/MM/AA	N	16	В	IZQUIERDA	TOTAL DE BIENES INMUEBLES	0

LONG. TOTAL	LONGITUD	JUSTIFICACION				COLUMNAS A	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
DE CONCEPT	UTILIZAR	DE CONCEPTO	DATOS A PROF	PORCIONAR		UTILIZAR	TOTAL	UTILIZAR	DATOS	TOTAL	UTILIZAR	DATOS
				_			COLUMNAS	COLUMNAS	COLUMNAS	COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA
							(PQ)	(PQ)	(PQ)	(B)	(R)	(R)
			DESCRIPCION	UBICACION	VALOR ASENTADO	PQR	40	40	CENTRADO	16	16	CENTRADO
					EN LA	P				16	16	CENTRADO
					CONTABILIDAD	R				16	16	CENTRADO
40	40	CENTRADO										
			TEXTO	TEXTO	CANTIDAD	PQR	40	40	IZQUIERDA	16	16	DERECHA
40	40	IZQUIERDA			CANTIDAD	R				16	16	DERECHA

PARTE 1

			·······				
CONCEPTO	COLUMNA	LONG. TOTAL DE	LÓNG. A	JUSTIFICACION		COLUMNA DE	LONG. TOTAL
INDICE	DE INDICE	COL INDICE	UTILIZAR	DEL INDICE	CONCEPTO	CONCEPTO	DE CONCEPTO
 							
					ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	T	40
					AL CIERRE DEL EJERCICIO	Т	40
06010 🖼	S	6	5	IZQUIERDA	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL IMSS	T	40
06020	S	6	5	IZQUIERDA	APORTACIONES AL INFONAVIT	T	40
06030	S	6	5	IZQUIERDA	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO	Т	40
06040	S	6	5	IZQUIERDA	1% SOBRE REMUNERACIONES FEDERALES	T	40
06050	S	6	5	IZQUIERDA	1.15% SOBRE REMUNERACIONES ESTATALES	T	40
06060	S	6	5	IZQUIERDA	10% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	T	40
,					POR PAGO DE HONORARIOS A PERSONAS	T	40
					FISICAS	T	40

ONG. UTILIZAR	JUSTIFICACION			COLUMNA	SA LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION	LONGITUD	LONGITUD	JUSTIFICACION
DE CONCEPTO	DE CONCEPTO	DATOS A PR	OPORCIONAR	UTILIZAF	R TOTAL	UTILIZAR	DATOS	TOTAL	UTILIZAR	DATOS-
					COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA	COLUMNA
					(U)	(U)	(U)	(V)	(V)	(V)
40	CENTRADO	IMPORTE	FECHA DE	U V	16	16	CENTRADO	16	8	CENTRADO
40	CENTRADO	IIII OITIE	PAGO	V		10	CENTIAGO	16	8	CENTRADO
		•								
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	U	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	υV	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	υν	16	16 '	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	UV	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	UV	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA	CANTIDAD	DD\MM\AA	ر د	16	16	DERECHA	16	8	IZQUIERDA
40	IZQUIERDA									
40	IZQUIERDA									

	651111			f	<u> </u>	 		 						
				JUSTIFICACION		COLUMNA		LONGITUD	JUSTIFICACION		COLUMNA		LONGITUD	JUSTIFICACION
INDICE	INDICE	TOTAL.	UTILIZAR	DEL INDICE		UTILIZAR	UTILIZAR	TOTAL			UTILIZAR	UTILIZAR	TOTAL	
							ı							
													ļ	
						 		ļ						071477170
					RELACION DE DONATARIAS A LAS QUE LES	X .	40	40	CENTRADO	DATOS A	Y	16	16	CENTRADO
					HAYAN OTORGADO DONATIVOS ASI COMO DE	X	40	40	CENTRADO	PROPORCIONAR	Y	16	16	CENTRADO
					AQUELLAS DE LAS QUE SE HUBIEREN	X	40	40	CENTRADO			'	Ĺ	
					RECIBIDO DONATIVOS	X	40	40	CENTRADO					
					CONCEPTO		40	40	CENTRADO	IMPORTE		16	16	CENTRADO
					CONCEPTO	 ^ 	40	40	CENTINOO	IMPONIE	'	10	,,,	CENTRADO
					TEXTO	x	40	40	IZQUIERDA					
06500	w	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DE DONATIVOS RECIBIDOS	x	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	Y	16	16	DERECHA
					TEXTO	x	40	40	IZQUIERDA			<u> </u>	ļ	
07000	w	6	5	IZQUIERDA	TOTAL DONATIVOS OTORGADOS	×	40	40	IZQUIERDA	CANTIDAD	Y	16	16	DERECHA
						1								

NOTIFICACION por edictos a cargo del ciudadano Winfield Lehman Gregory Alan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias No. 13.- 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito (s) A-4728 y A-4729

ASUNTO: Notificación por edictos.

C. Winfield Lehman Gregory Alan.

Calle Prado Sur No. 265.

Colonia Lomas de Chapultepec.

Delegación Miguel Hidalgo.

Código Postal 11000.

México, D.F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene(n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente(n) a cubrir su(s) importe(s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le(s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe(s): \$219'560,791.00 Y \$ 43'912,000.00

Concepto (s): Rectificación de Errores Aritméticos

Documento determinante de (los) crédito(s) Oficio 102-A-12-C-III-3-c-35468 del 20 de diciembre de 1989 emitido por la Administración Fiscal Federal Norte del D.F.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, Emilio Herrera Caballero.- Rúbrica.

NOTIFICACION por edictos a cargo del Ciudadano Armando Sosa Cortés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Dependencia: Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información. Núm.: Gob. J. Gpe. Covarrubias No. 13.- Exp.: 4205-A-II- A.- s/n.- Crédito (s) C-587 y C-588

ASUNTO: Notificación por edictos.

C. Armando Sosa Cortés.

Calle Santa Rita número manzana 11 lote 12.

Colonia Molino Santo Domingo.

Delegación Alvaro Obregón.

Código Postal 01130.

México, Distrito Federal.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica(n) por este medio el(los) crédito(s) que tiene(n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente(n) a cubrir su(s) importe(s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le(s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe(s): \$1'567,110.00 y 2'351,000.00

Concepto(s): I.S.R.. Aplicación incorrecta de la tarifa

Documento determinante de(los) crédito(s) Oficio 102-A-12-C-a-8722 del 7 de marzo de 1991 emitido por la Administración Fiscal Federal Norte del D. F.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, Emilio Herrera Caballero, Rúbrica.

TERCERA notificación por edicto a cargo de Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias Nº 13.- 4205-A-II-A.- s/n.- Crédito(s) H-4419.

ASUNTO: Notificación por Edictos.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

DE CASA DE BOLSA ARKA S. A. DE C. V.

Calle PASEO PALMAS Nº 503 y 504.

Colonia LOMAS DE BARRILACO.

Delegación MIGUEL HIDALGO.

C.P. 11010.

México, D. F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene (n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente (n) a cubrir su (s) importe (s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le (s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe (s): \$ 76'860,000.00

Concepto (s): Multa

DOCUMENTO DETERMINANTE DE (LOS) CREDITO(S) OFICIOS 102-E-366-DGSV-3029 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991 EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, Emilio Herrera Caballero.- Rúbrica.

TERCERA notificación por edicto a cargo de la empresa Hule Sintético, S. A. de C. V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal.- Oficina Federal de Hacienda 012.- Area de Control y Análisis de Información.- Gob. J. Gpe. Covarrubias Nº 13.-4205-A-II-A.- s/n.- Crédito(s) H-5918.

ASUNTO: Notificación por Edictos.

C. REPRESENTANTE LEGAL.

DE HULE SINTETICO S. A. DE C. V.

Calle BOSQUE DURAZNO Nº 65-707-A.

Colonia BOSQUE DE LAS LOMAS.

Delegación: MIGUEL HIDALGO.

C.P. 11700.

México, D. F.

De conformidad a las facultades que me confiere el artículo 113, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en relación al contenido de los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se le notifica (n) por este medio el (los) crédito (s) que tiene (n) a su cargo, cuyas características se detallan a continuación, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que se presente (n) a cubrir su (s) importe (s) en esta Exactora, dentro de los plazos que le (s) concede el artículo 65 del mencionado Código Tributario, más los accesorios legales correspondientes:

Importe (s): \$ 2'809,863.00

Concepto (s): Telex

Documento determinante de (los) credito(s) original del estado de cuenta y oficio 4412-3-101 del 29 de noviembre de 1991 emitido por la dirección de administración y finanzas de telecomunicaciones de México.

Otros:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de julio de 1992.- El Jefe de la Oficina, **Emilio Herr**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDOpor el que se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 14, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, 4, 5 fracción XI y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, prevé la posibilidad de que los Titulares de las Secretarías de Estado, deleguen facultades en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de la ley o del Reglamento Interior, sean indelegables.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, como Dependencia competente para atender la problemática relativa al desarrollo social, regional y urbano, debe contar con procedimientos administrativos ágiles y eficientes que permitan atender adecuadamente las demandas de la población en dichas materias.

Que corresponden a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, las de autorizar y controlar conforme a los programas respectivos, el ejercicio de la inversión pública federal del Ramo XXVI "Solidaridad y Desarrollo Regional", en los términos que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos de inversión, cuyo ejercicio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, así como la congruencia necesaria en su aplicación, se ha considerado procedente que la citada Dirección General de Planeación, además de las atribuciones que le corresponden respecto del Ramo XXVI, efectúe la autorización, transferencia, suministro y radicación oportuna de las inversiones del Ramo XX del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y

controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones, así como la transferencia, suministro y radicación oportuna de dichos recursos presupuestales, dentro de los montos previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sujetándose a los lineamientos previstos en dicho ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO.- El Director General de Planeación mantendrá informado periódica y oportunamente al suscrito, por conducto del Subsecretario de Desarrollo Regional, del ejercicio de las facultades que se le confieren en este Acuerdo.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este ordenamiento, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito o por el Subsecretario de Desarrollo Regional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Desarrollo Social.- Luis Donaldo Colosio Murrieta.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delega en el Auditor General las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 57, 60, 63 y 71 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 14, 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XI y 7 fracciones XVIII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, señala que le corresponde al Oficial Mayor, a través de la Unidad de Contraloría Interna, practicar las investigaciones de los hechos que motiven un daño o perjuicio al patrimonio federal o a los bienes a cargo de la Secretaría, fincando en su caso, las

responsabilidades a que haya lugar e imponer por acuerdo del Titular de la Dependencia las sanciones que procedan; así como someter al acuerdo del Secretario del Ramo las resoluciones de los recursos que se promuevan, respecto de las sanciones administrativas que se hayan impuesto a los servidores públicos que lo ameriten.

Que en el marco de la modernización de la Administración Pública Federal, es necesario agilizar los procedimientos administrativos para la aplicación, cuando resulte procedente, de sanciones a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y entidades sectorizadas, con el propósito de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Contraloría Interna a que se refieren las fracciones XXI y XXII del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, estará a cargo de un Auditor General, en el que se delegan las siguientes facultades:

- I.- Observar y vigilar el cumplimiento, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría y de las entidades sectorizadas, de las normas de control, fiscalización y evaluación que emita la Secretaría de la Contraloría General de la Federacion; apoyar a ésta en la instrumentación de normas complementarias en materia de control, así como realizar por sí o a iniciativa de la propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación las auditorías o revisiones que se requieran a las unidades administrativas de la Dependencia o de las entidades sectorizadas, y proponer y vigilar la aplicación de las medidas correctivas y recomendaciones correspondan;
- II.- Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de los servidores públicos de la Secretaría, así como de las entidades del sector; practicar las investigaciones sobre sus actos; fincar en su caso, las responsabilidades a que haya lugar; imponer las sanciones administrativas que procedan; abstenerse de sancionar administrativamente; turnar los asuntos que correspondan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación para que ésta imponga las sanciones que le competen conforme a la ley, así como dar vista a la

propia Secretaría de la Contraloría General de la Federación y denunciar a la autoridad competente los hechos de que tenga conocimiento e impliquen responsabilidad penal; y

III.- Dictar las resoluciones de los recursos que interpongan los servidores públicos de la Dependencia y de las entidades del sector, respecto de la imposición de sanciones administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables; recursos que serán sustanciados por el Auditor General.

SEGUNDO.- La abstención de sancionar administrativamente a los servidores públicos de la Secretaría o entidades sectorizadas procederá, cuando se contemplen los siguientes supuestos:

- Se trate de hechos que no revistan gravedad ni puedan ser constitutivos de posibles delitos;
- II.- Lo ameriten los antecedentes y las circunstancias del infractor; y
- III.- El daño causado no exceda de cien veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

El Auditor General podrá abstenerse, por una sola vez, de sancionar al infractor, cuando se justifique la causa de la abstención.

TERCERO.- El Auditor General informará al suscrito y al Oficial Mayor, las resoluciones que emita en ejercicio de las facultades que se le delegan.

CUARTO.- Las facultades delegadas se otorgan sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito o el Oficial Mayor de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por el Auditor General de la Secretaría.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Desarrollo Social.- Luis Donaldo Colosio Murrieta,- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION

FE de erratas al Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 21 de julio de 1992.

En la página 4, columna izquierda, Artículo 12, inciso d, dice:

d) a resolución...

Debe decir:

d)	La	resol	lución	

En la página 4, columna	derecha,	Artículo	17
racciones III y IV, dice:			

Ш у IV
Debe decir:
Ш у IV

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

REGLAMENTO Interno del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural Martínez de la Torre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

CARLOS HANK GONZALEZ, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 14, 16 y Tercero Transitorio de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, 50. fracción XXIII, del Reglamento Interior de esta dependencia, expido el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DIRECTIVO DEL DISTRITO DE DESARROLLO RURAL "MARTINEZ DE LA TORRE"

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 10.- El presente Reglamento tiene por objeto regular, en los términos del artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, del funcionamiento del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural "Martínez de la Torre", Distrito que fue establecido mediante Acuerdo del C. Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de fecha 21 de julio de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto de 1988.

ARTICULO 20.- Para los efectos de este Reglamento, se denominará al Distrito de Desarrollo Rural "Martínez de la Torre", "El Distrito", a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, "La Secretaría", y a la Ley de Distritos de Desarrollo Rural, "La Ley".

ARTICULO 30.- El Comité Directivo de "El Distrito", tiene las facultades que le confiere el artículo 18 de la Ley y se regula por lo dispuesto en el capítulo II del presente ordenamiento.

ARTICULO 40.- El Comité Directivo de "El Distrito", cuenta, en los términos del artículo 20 de "La Ley", con un Comité Técnico, mismo que es responsable de las funciones que le atribuye el artículo 22 de "La Ley" y que regula en el capítulo III de este Reglamento.

ARTICULO 50.- Del Comité Técnico a que se refiere el artículo anterior, dependen, de conformidad con el artículo 23 de "La Ley", los Subcomités por especialidad que se prevén en el capítulo IV del presente instrumento.

CAPITULO II

Del Comité Directivo

ARTICULO 60.- El Comité Directivo se integra con:

- I. Un Presidente, que es el Coordinador Distrital, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en el Estado de Veracruz;
- II. Un Vocal Ejecutivo, que es el Delegado de "La Secretaría", en el Estado de Veracruz;
- III. Tres Vocales Secretarios que son:
- 1. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;
- 2. El Jefe de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Martínez de la Torre, Veracruz.
- 3. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Pesca.
 - IV. Setenta y siete Vocales, que son:
- 1. El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz;

- 2. El Presidente Municipal de Atzalán, Veracruz;
- 3. El Presidente Municipal de Tlapacoyan, Veracruz;
- 4. El Presidente Municipal de Misantla, Veracruz;
 - 5. El Presidente Municipal de Colipa, Veracruz;
- 6. El Presidente Municipal de Yecuatla, Veracruz;
- 7. El Presidente Municipal de Juchique de Ferrer, Veracruz;
- 8. El Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz;
- 9. El Presidente Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz;
- 10. El Presidente Municipal de Nautla, Veracruz;
- 11. El Presidente Municipal de Papantla, Veracruz:
- 12. El Presidente Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 13. El Presidente Municipal de Tecolutla, Veracruz;
- 14. El Presidente Municipal de Espinal, Veracruz;
- 15. El Presidente Municipal de Coxquihui, Veracruz;
- 16. El Presidente Municipal de Zozocolco, Veracruz;
- 17. El Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz;
- 18. El Presidente Municipal de Mecatlán, Veracruz;
- 19. El Presidente Municipal de Coyutla. Veracruz;
- 20. El Presidente Municipal de Progreso de Zaragoza, Veracruz;
- 21. El Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz;
- 22. El Supervisor de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en Veracruz;
- 23. El Promotor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, en Veracruz;
- 24. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 25. El Gerente de la Sucursal Banrural de Papantla, Veracruz;
- 26. El Promotor de Agroasemex, S.A. en Veracruz;
- 27. El Coordinador de la Comisión Nacional de Alimentación en el Estado de Veracruz;

- 28. El Agente Regional de los Fideicomisos instituidos en relación a la Agricultura, en Veracruz;
- 29. El Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en Veracruz;
- 30. El Jefe del Campo Experimental Papantia; del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en Veracruz;
- 31. El Jefe de Zona del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en Veracruz;
- 32. El Residente del Programa Nacional de Solidaridad, en Veracruz;
- 33. El Gerente de Unidad de Operación de la Productora Nacional de Semillas, en Veracruz;
- 34. El Promotor Agropecuario de la Banca Múltiple, S.N.C., en Veracruz;
- 35. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 36. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Papantla, Veracruz;
- 37. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Vega de Alatorre, Veracruz;
- 38. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Comalteco, del Municipio de Espinal, Veracruz;
- 39. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Misantla, Veracruz;
- 40. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 41. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Papantla, Veracruz;
- 42. El Presidente de la Unión de Ejidos "Emiliano Zapata" de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 43. El Presidente de la Unión de Ejidos "José Cardel" de Atzalán, Veracruz;
- 44. El Presidente de la Unión de Ejidos "Galbarino Barria Pérez" de Tlapacoyan, Veracruz
- 45. El Presidente de la Unión de Ejidos "Manuel Almanza", de Espinal, Veracruz;
- 46. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 47. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz:
- 48. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 49. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Tlapacoyan, Veracruz;
- 50. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Atzalán, Veracruz;
- 51. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Misantla, Veracruz;

- 52. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 53. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Paso del Progreso, Veracruz;
- 54. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Fuerte de Anaya, Veracruz;
- 55. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Hueytepec, Veracruz;
- 56. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Espinal, Veracruz;
- 57. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 58. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de San Rafael, Veracruz;
- 59. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlapacoyan, Veracruz;
- 60. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Plan de Arroyos, Veracruz;
- 61. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Villa Emilio Carranza, Veracruz;
- 62. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Nautla, Veracruz;
- 63. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Papantla, Veracruz;
- 64. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 65. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tecolutla, Veracruz;
- 66. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Misantla, Veracruz;
- 67. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Juchique de Ferrer, Veracruz;
- 68. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Yecuatla, Veracruz;
- 69. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Espinal, Veracruz;
- 70. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coyutla, Veracruz;
- 71. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coxquihui, Veracruz;
- 72. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Colipa, Veracruz;
- 73. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Misantla, Veracruz;
- 74. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 75. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Papantla, Veracruz;
- 76. El Coordinador Regional del Instituto Nacional Indigenista, en Veracruz, y

77. El Jefe de Región del Instituto Mexicano del Café, en Veracruz.

Artículo 70.- Por cada integrante titular, se nombrará un suplente el cual tendrá el nivel adecuado para tomar decisiones en ausencia del titular.

Artículo 80.- Son atribuciones del Presidente del Comité Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Comité:
- Autorizar el orden del día, así como aprobar las actas que se deriven de las mismas;
- III. Fomentar y coordinar la participación de los integrantes del Comité en la discusión y dirección de los asuntos que estén tratando:
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- V. Aprobar los informes que el Comité Técnico rinda periódicamente a otras instançias;
- VI. Proponer los cambios que estime pertinentes a la estructura, integración y funcionamiento del Comité;
- VII. Coordinar las acciones de los integrantes del Comité, asegurando mecanismos de concertación, evaluando su participación en tiempo y forma;
- VIII. Formular y presentar en enero de cada año, para la aprobación del Comité, el programa anual de trabajo correspondiente;
- IX. Invitar a participar en las reuniones del Comité, cuando el caso lo requiera, a representantes de las dependencias, instituciones, organismos y paraestatales relacionados con los asuntos a tratar, personas que contarán con voz, pero sin voto; y
- X. Las demás que le asignen otras disposiciones legales o administrativas sobre la materia.

Artículo 90.- Son atribuciones del Vocal Ejecutivo del Comité Directivo:

- Convocar por instrucciones del Presidente del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano;
- II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones del Comité;
- III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Comité, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;

- V. Llevar cronológicamente y mantener actualizado la glosa de las actas de las sesiones del Comité Directivo;
- VI. Auxiliar al Presidente del Comité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- VII. Representar al Comité ante autoridades y particulares;
- VIII. Señalar las políticas y directrices para que el programa distrital se formule en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Modernización del Campo; y
- IX. Recibir y encauzar las propuestas del Comité Técnico.

Artículo 10.- Son atribuciones de los Vocales Secretarios del Comité Directivo:

- I. Representar al Comité Directivo, conjuntamente con el Vocal Ejecutivo;
- II. Emitir las resoluciones sobre los asuntos que se presenten ante el Comité Directivo y que corresponda al ámbito de competencia de las atribuciones de las dependencias que representan; y
- III. Atender y gestionar ante su dependencia, los asuntos que le solicite el Comité Directivo, por tratarse de competencia propia, así como informar de las resoluciones dictadas sobre el particular.

Artículo 11.- Son atribuciones de los Vocales del Comité Directivo:

A).-DEL SECTOR OFICIAL

- Presentar los programas y presupuestos que den respuesta a los planteamientos de producción y desarrollo rural de "El Distrito";
- II. Atender los planteamientos que correspondan a la dependencia que representan y emitir las resoluciones sobre los asuntos que se presenten ante el Comité Directivo, en el ámbito de su competencia;
- III. Recibir y gestionar ante la dependencia que representan, los asuntos que le solicite el Comité Directivo y que le corresponda conocer; y
- IV. Cumplir con los acuerdos del Comité Directivo, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia que representan.

B).-DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

- Proponer al Comité Directivo, las medidas que estime pertinentes, para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles;
- II. Proponer alternativas de solución al Comité Directivo, sobre las necesidades

- de sus representados, para su análisis y aprobación en su caso;
- III. Informar a sus representados de los programas y acuerdos del Comité; y
- IV. Promover el cumplimiento de los acuerdos del Comité Directivo, ante sus representados.

Artículo 12.- Las sesiones del Comité Directivo, serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán dentro de la circunscripción territorial de "El Distrito", en el lugar que se determine en la convocatoria que para tal efecto se expida.

Artículo 13.- Las sesiones ordinarias serán mensuales y se realizarán previa convocatoría, el segundo miércoles de cada mes.

Artículo 14.- Las sesiones extraodinarias se realizarán, previa convocatoria, cuando asuntos urgentes así lo requieran.

Artículo 15.- Las convocatorias para las sesiones, se entregarán a los integrantes del Comité Directivo, personalmente, consignándose la sede, fecha y hora de la misma, así como el orden del día a tratar. Las convocatorias para las sesiones extraordinarias, se entregarán con tres días hábiles de anticipación y para las ordinarias con cinco días hábiles.

Artículo 16.- Para que el Comité Directivo sesione, deberá estar legalmente constituido, considerándose así cuando esté presente el 50% más uno de lo representantes titulares o suplentes en funciones.

Artículo 17.- En las sesiones ordinarias, se tratarán exclusivamente los puntos expresos que contenga el orden del día, entre los cuales deberán comprenderse los siguientes:

- I. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. Cuando se proponga tratar asuntos de interés general no comprendidos en el orden del día, se consultará a la sesión y en caso de aceptación, se tratarán después del último punto listado;
- II. Lectura del acta de la última sesión ordinaria y/o extraordinaria en su caso, que se hubiere celebrado, discusión y aprobación o aclaraciones, en su caso:
- III. Verificación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior;
- IV. Lectura, análisis, discusión y aprobación en su caso, del informe de la Jefatura del Distrito de Desarrollo Rural;
- V. Lectura, revisión, discusión y aprobación en su caso, de los informes del Comité Técnico y de los Subcomités por Especialidad, sobre los proyectos e iniciativas que sean presentados y del plan general de actividades que se proyecte desarrollar; y

VI. Asuntos generales.

Artículo 18.- En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente lo asuntos expresos que contengan el orden del día.

Artículo 19.- Para el trámite de los asuntos se designará un ponente, quien leerá el proyecto, proposición o estudio que se hubiere realizado o el dictamen que en su caso haya elaborado el Comité Técnico.

Artículo 20.- Cumplido lo señalado en el artículo anterior, el Vocal Ejecutivo elaborará una lista de los miembros que pidan la palabra, quienes hablarán en el orden de registro.

'Artículo 21.- Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir en lo general, es decir, en conjunto, o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

Artículo 22.- Las intervenciones deberán ser concretas y circunscribirse al punto que esté a discusión, sin que puedan exceder de diez minutos en un mismo turno.

Quien tenga uso de la palabra no deberá ser interrumpido durante su intervención, a menos que se trate de alguna explicación pertinente; pero en este caso, sólo será pertinente la interrupción con autorización del expositor. No habrá lugar a intervenciones en forma de diálogo.

Artículo 23.- Considerado y declarado por el Prêsidente del Comité Directivo un asunto discutido, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a resolución del Comité Directivo.

Artículo 24.- En caso de que sea pertinente someter a votación algún asunto, deberán observarse las siguientes reglas:

- .I. La votación será económica; y
- II. La votación se decidirá por mayoría absoluta, es decir, de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Comité Directivo tendrá voto de calidad.

Artículo 25.- Una vez efectuada la votación, el Vocal Ejecutivo asentará el resultado en el acta correspondiente.

Artículo 26.- En caso de aprobación del asunto discutido, el Presidente del Comité Directivo adoptará o instruirá, en su caso, al Vocal Ejecutivo, las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la resolución adoptada (los asuntos aprobados por el Comité Directivo, se publicarán de inmediato en la prensa local).

Artículo 27.- Cada cuatro meses, el Comité Directivo elaborará informes globales que muestren el grado de avance en la ejecución de acciones derivadas de la operación propia del Comité Directivo, así como del Comité Técnico y Subcomités por Especialidad, con el fin de evaluar

su funcionamiento y, en su caso, tomar las acciones preventivas o correctivas que procedan.

CAPITULO III

Del Comité Técnico

Artículo 28.- El Comité Técnico se integra con:

- I. Un Presidente, que es el Jefe de "El Distrito" nombrado por "La Secretaría";
- Un Secretario, que es el Jefe de la Promotoría de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Veracruz;
- III. Setenta y siete Vocales, que son los representantes acreditados de las siguientes Dependencias y Entidades:
- 1. El Delegado en el Estado de Veracruz, de la Secretaría de Pesca;
- 2. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 3. El Gerente de la Sucursal Banrural, S.N.C. de Papantla, Veracruz;
- 4. El Promotor de Agroasemex, S.A., en Veracruz;
- 5. El Supervisor de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en Veracruz;
- 6. El Promotor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, en Veracruz;
- 7. El Agente Regional de los Fideicomisos Instituidos en relación a la Agricultura, en Veracruz;
- 8. El Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, en Veracruz;
- 9. El Jefe del Campo Experimental Papantla del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, en Veracruz;
- 10. El Jefe de Zona del Fideicomiso de Riesgo Compartido, en Veracruz;
- 11. El Gerente de Unidad de Operación de la Productora Nacional de Semillas, en Veracruz;
- 12. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 13. El Presidente de la Pequeña Propiedad de Papantla, Veracruz;
- 14. El Presidente de la Unión de Ejidos "Emiliano Zapata", de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 15. El Presidente de la Unión de Ejidos "José Cardel" de Atzalán, Veracruz;
- 16. El Presidente de la Unión de Ejidos "Galbarino Barria Pérez" de Tlapacoyan, Veracruz;
- 17. El Presidente de la Unión de Ejidos "Manuel Almanza" de Espinal, Veracruz;
- 18. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;

- 19. El Presidente de la Unión Agrícola Regional de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 20. El Presidente de la Asociación Agrícola Local, de Citricultores de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 21. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Tlapacoyan, Veracruz;
- 22. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Atzalán, Veracruz;
- 23. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Misantla, Veracruz;
- 24. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Gutiérrez Zamora, Veracruz:
- 25. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Paso del Progreso, Veracruz;
- 26. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Fuerte de Anaya, Veracruz:
- 27. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Hueytepec, Veracruz;
- 28. El Presidente de la Asociación Agrícola Local de Citricultores de Espinal, Veracruz;
- 29. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 30. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de San Rafael, Veracruz;
- 31. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlapacoyan, Veracruz;
- 32. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Plan de Arroyos, Veracruz;
- 33. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Villa Emilio Carranza, Veracruz;
- 34. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Nautla, Veracruz;
- 35. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Papantla, Veracruz;
- 36. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 37. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tecolutla, Veracruz;
- 38. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Misantla, Veracruz;
- 39. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Juchique de Ferrer, Veracruz;
- 40. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Yecuatla, Veracruz;
- 41. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Espinal, Veracruz;
- 42. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coyutla, Veracruz;

- 43. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Coxquihui, Veracruz;
- 44. El Presidente de la Asociación Ganadera Local de Colipa, Veracruz;
- 45. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 46. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Papantla, Veracruz;
- 47. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Vega de Alatorre, Veracruz;
- 48. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Comalteco del Municipio de Espinal, Veracruz;
- 49. El Secretario General del Comité Regional Campesino de Misantla, Veracruz;
- 50. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Misantla, Veracruz;
- 51. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 52. El Jefe de la Promotoría de la Reforma Agraria de Papantla, Veracruz;
- 53. El Residente del Programa Nacional de Solidaridad, en Veracruz;
- 54. El Promotor Agropecuario de la Banca Múltiple, S.N.C., en Veracruz;
- 55. El Coordinador Regional del Instituto Nacional Indigenista, en Veracruz;
- 56. El Jefe de Región del Instituto Mexicano del Café, en Veracruz;
- 57. El Presidente Municipal de Atzalán, Veracruz;
- 58. El Presidente Municipal de Tlapacoyan, Veracruz;
- 59. El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz;
- 60. El Presidente Municipal de Misantla, Veracruz;
- 61. El Presidente Municipal de Colipa, Veracruz;
- 62. El Presidente Municipal de Yecuatla, Veracruz;
- 63. El Presidente Municipal de Juchique de Ferrer, Veracruz;
- 64. El Presidente Municipal de Tenochtitlán, Veracruz;
- 65. El Presidente Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz;

- 66. El Presidente Municipal de Nautla, Veracruz;
- 67. El Presidente Municipal de Papantla, Veracruz;
- 68. El Presidente Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- 69. El Presidente Municipal de Tecolutla, Veracruz;
- 70. El Presidente Municipal de Espinal, Veracruz;
- 71. El Presidente Municipal de Coxquihui, Veracruz;
- 72. El Presidente Municipal de Zozocolco, Veracruz;
- 73. El Presidente Municipal de Chumatlán, Veracruz;
- 74. El Presidente Municipal de Mecatlán, Veracruz;
- 75. El Presidente Municipal de Coyutla, Veracruz;
- 76. El Presidente Municipal de Progreso de Zaragoza, Veracruz;
- 77. El Presidente Municipal de Filomeno Mata, Veracruz;
- **Artículo 29.-** Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

Artículo 30.- Son atribuciones del Presidente del Comité Técnico:

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Formular el programa anual de trabajo del Comité Técnico y presentarlo para la aprobación del Comité Directivo;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Dar a conocer a los miembros del Comité las responsabilidades y funciones en su relación con este cuerpo colegiado;
- V. Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del Comité Técnico y de los Subcomités por Especialidad;
- VI. Presentar al Comité Directivo los estudios y propuestas que realicen los Subcomités por Especialidad, así como informar los

- avances de los programas que estén en ejecución; y
- VII. Coordinar los estudios que realicen los Especialidad, Subcomités por permitan la integración y congruencia de programas de producción, fomento y comercialización agropecuaria, forestal, de agroindustriales; acuacultura asistencia técnica, organización, capacitación, investigación, transferencia de tecnología, de crédito y aseguramiento y de construcción y operación de obras de infraestructura rural, etc.

Artículo 31.- Son atribuciones del Secretario del Comité Técnico:

- Expedir por instrucciones del Comité las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones;
- III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Comité, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;
- V. Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del Comité Técnico;
- VI. Auxiliar al Presidente del Comité Técnico en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Comité; y
- VII. Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al Comité y Subcomités.

Artículo 32.- Son atribuciones de los Vocales del Comité Técnico:

- Participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que realicen por sí o por encargo del Comité Directivo;
- II. Emitir opinión y posición de la dependencia o entidad que representan respecto de las propuestas de programas de producción y fomento agrícolas,

- pecuarios y forestales que se planteen en el seno del Comité:
- III. Cumplir y promover el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico, que le correspondan de acuerdo a las atribuciones de la dependencia y organización que representan.

Artículo 33.- En relación con el funcionamiento de las sesiones del Comité Técnico, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente Reglamento, con la siguiente salvedad:

 Las sesiones ordinarias serán el primer miércoles de cada mes.

Artículo 34.- El Comité Técnico presentará mensualmente al Comité Directivo, informes relativos a lo desarrollado por el propio Comité Técnico y los Subcomités por Especialidad, destacando los avances logrados.

CAPITULO IV

Subcomités por Especialidad

Artículo 35.- El Comité Técnico determinará la creación de los Subcomités por Especialidad que considere necesarios.

Artículo 36.- Los Subcomités por Especialidad tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- Ser un órgano para el análisis, estudio y proposición de soluciones sobre los asuntos específicos que les competan y los encomendados por el Comité Técnico y por el Comité Directivo;
- II. Elaborar los programas necesarios para cumplir con su objetivo y someterlos a consideración del Comité Técnico; y
- III. Estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre los asuntos que se les hubieren encomendado.

Artículo 37.- Los Subcomités por Especialidad contarán con un Presidente, un Secretario y los demás integrantes que se estime conveniente.

Artículo 38.- Por cada integrante titular, se nombrará un suplente.

Artículo 39.- Serán atribuciones de los Presidentes de los Subcomités por Especialidad:

 Presidir las sesiones de los Subcomités por Especialidad;

- II. Formular el programa de trabajo del Subcomité por Especialidad respectivo y presentarlo para la aprobación del Comité Técnico;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Dirigir y coordinar la participación de los integrantes del Subcomité por Especialidad respectivo, y
- V. Presentar al Comité Técnico los estudios y propuestas que se le encarguen.

Artículo 40.- Serán atribuciones de los Secretarios de los Subcomités por Especialidad:

- Expedir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité;
- II. Formular los órdenes del día y las actas de las sesiones;
- III. Registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Subcomité de que se trate, verificando si existe quórum para sesionar;
- IV. Obtener las firmas de los participantes de la sesión, en las actas que se formulen;
- V. Llevar cronológicamente y mantener actualizada la glosa de las actas de las sesiones del Subcomité en cuestión;
- VI. Auxiliar al Presidente del Subcomité en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos; y
- VII. Asesorar técnicamente dentro del ámbito de su competencia, sobre todos los asuntos que corresponda atender al Subcomité por Especialidad al que pertenezcan.

Artículo 41.- Serán atribuciones de los integrantes de los Subcomités por Especialidad, participar en el análisis y elaboración de propuestas de los trabajos y estudios técnicos que se les encomienden.

Artículo 42.- En relación con el funcionamiento de las sesiones de los Subcomités por Especialidad, son aplicables los artículos 13 al 26 inclusive, del presente Reglamento, con la siguiente salvedad:

I. Las sesiones ordinarias serán los días que al mes se determine internamente en cada Subcomité.

Artículo 43.- Cada Subcomité por Especialidad presentará mensualmente al Comité Técnico, informes relativos a lo que se ha desarrollado, destacando los avances logrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en yigor a partir de los diez días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, independientemente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Cualquier modificación a este Reglamento, deberá hacerse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Carlos Hank González.- Rúbrica.

Guillermo Colín Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, con fundamento en el Artículo 90., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal,

CERTIFICA

que el presente documento es fiel reproducción fotostática tomada de su original, el cual tuve a la vista, que consta de treinta y siete fojas útiles y obra en el expediente respectivo.

Para constancia y para los efectos legales a que haya lugar, expido la presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- Rúbrica.

SOLICITUD de concesión para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, Municipio de Navolato, Sin.

Al margen logotipo que dice: Comisión Nacional del Agua.- Gerencia Estatal en Sinaloa.- Subgerencia de Administración del Agua.- Número Oficio BOO.727.2.1.-0444/.-Expediente 199.

SOLICITUD de concesión presentada por el C. Mario Torres Urrea, en representación de la Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola "Cesáreo Valencia Castañeda, S.C.L., para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, que se localiza en el Municipio de Navolato, Sinaloa; la cual se publica de acuerdo con el Artículo 125 de la Ley Federal de Aguas, a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas presenten por escrito su oposición ante la Comisión Nacional del Agua en México, D.F., o en algunas de sus gerencias en los estados en un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la publicación, de conformidad con el Artículo 126 de la citada Ley.

"...C. Director General de la Comisión Nacional del Agua.- El C. Mario Torres Urrea, con domicilio en calle Río Elota No. 664 Pte. Culiacán, Sinaloa; mexicano ante usted respetuosamente expongo: que solicito concesión para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, que existe en jurisdicción del Municipio de Navolato, Sinaloa en la cantidad de 5078.63 L.P.S. a razón de 8 horas diarias, durante 240 días comprendidos del mes de junio al mes de marzo, hasta completar un volumen anual de 35'103,488 m3. de agua salada, las aguas se tomarán del mismo estero que dista 7000 M. aproximadamente aguas abajo del lugar denominado Juan Aldama, Municipio de Navolato, Sinaloa.

Descripción de obra: Se construirán sobre un terreno de 155-74-00 Has., 13 estanques de engorda de 16.63 Has., 17 viveros de 2.18 Has., y 25.38 Has, de bordos canales, drenes e instalaciones, así como, 14 estructuras alimentadoras y 7 de cosecha en los estanques de engorda, 14 estructuras alimentadoras y 7 de cosecha en estanques de viveros, además, una estación de bombeo y 7 casetas de vigilancia.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.

Esta solicitud podrá ser ajustada por la Comisión Nacional del Agua de conformidad con los volúmenes disponibles y normas vigentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, 9 de julio de 1992.- El Gerente Estatal, Marco Vinicio Montiel Hernández.- Rúbrica.

(R.-3923)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de México, así como 90. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del punto 1.4 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República

Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1991;

El Banco de México informa que el tipo de cambio de venta del dólar de los EE.UU.A., obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Determinación citada, fue de \$ 3,115.63 M.N. (TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

México, D. F., a 21 de julio de 1992.

BANCO DE MEXICO

Dr. José Sidaoui Dib Director de Operaciones de Banca Central Rúbrica. Lic. Alfredo Gómez Aguirre Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA		TASA
	BRUTA		BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO		II. PAGARES CON RENDI-	
FIJO		MIENTO LIQUIDABLE	
		AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	16.49	Personas físicas	17.48
Personas morales	16.49	Personas morales	17.48
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	17.61	Personas físicas	17.91
Personas morales	17.61	Personas morales	17.91
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	17.66	Personas físicas	17.53
Personas morales	17.66	Personas morales	17.53

Las tasas a que se refiere esta publicación corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 21 de julio de 1992. Se expresan en porciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989.

México, D. F., a 21 de julio de 1992 BANCO DE MEXICO

Lic. Alfredo Gómez Aguirre Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero Rúbrica. Dr. Javier Cárdenas Rioseco Gerente de Programación Monetaria Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

en Materia Administrativa

en el D. F.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Sociedad de Solidaridad Social de Palma de la Montaña, por conducto de su representante legal.-

En virtud de ignorar su domicilio, la C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ordenó notificar a usted, por este medio, la iniciación del juicio de amparo número 336/90, promovido por Fidepal Juan Alvarez Sociedad de Solidaridad Social, contra actos del Subsecretario de Política y Concertación de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y otras autoridades, haciéndose consistir tales actos en la orden de validez que le han dado a los acuerdos que se aprobaron en las Asambleas Generales de Socios, Ordinaria y Extraordinaria de la Empresa Fidepal S. de R.L. de IPy C.V., celebradas el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa, así como el cumplimiento de los acuerdos descritos, juicios en el que se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibido que de no hacerlo se seguirá éste conforme a derecho y las siguientes notificaciones se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Séptimo de Distrito, quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de garantías que dio origen

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 1992.

La C. Secretaria

del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia

Administrativa en el Distrito Federal.

Leticia Munguia Santa Anna.

Rúbrica.

(R.- 3670)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia

Administrativa en el D.F.

EDICTO

A quien corresponda:

En el juicio de amparo número 32/92, promovido por poblado "Gral. Heriberto Jara" Municipio de Tuxpan, Veracruz; se ha señalado como tercero perjudicados a los señores Tomás Pratt Fay, Jesús Gabriel Fratt Moreno, Jaime Pratt Fay y Antonio Eduardo Pratt Moreno; y como se desconoce sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, fijándose las diez horas veinte minutos del veintiocho de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia Administrativa en el Distrito l'ederal.

Lic. Víctor Miguel Bravo Melgoza

Rúbrica.

(K.- 3943)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México

Juzgado Segundo Civil

de Inmatriculación Judicial

EDICTO

En el juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por: Pedrero Rojas Alfonso, expediente número 119/92 se ordenó la publicación del presente Edicto, para hacer del conocimiento a todas las personas que se consideren perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto al inmueble ubicado en la Primera Cerrada de Hidalgo número Uno, San Bartolo Ameyalco, Villa Alvaro Obregón. D.F. con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE:12.15 METROS CON PRIVADA DE HIDALGO

AL SUR:8.00 METROS CON ATANASIO MEJIA.
AL ORIENTE:18.00 METROS CON VIA PUBLICA
PRIMERA CERRADA DE HIDALGO.

AL PONIENTE: CON 17.00 METROS CON ATANASIO MEJIA.

México, D.F., a 10 de julio de 1992.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Ricardo Iñigo López,

Róbrica.

(R.- 3924)

ARRENDADORA BANAMEX

S. A. DE C. V.

AVISOS GENERALES

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ARBANAM 90-1

ARBANAM 90-2

CONVOCATORIA

Con fundamento en los estatutos sociales de cada una de las sociedades mencionadas a continuación, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 31 de julio de 1992, iniciando:

PARIAN CUATRO PUNTO

TRES, S. A. DE C. V.

10:00 Horas

PARIAN CUATRO PUNTO

CUATRO, S.A. DE C.V.

10:30 Horas

INMOBILIARIA LOMAS

DEL MAR, S.A.

11:00 Horas

Dichas asambleas se celebrarán en la Avenida Paseo de las Palmas No. 1385 en la Colonia Lomas de Chapultepec en la Ciudad de México, para tratar asuntos contenido en la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1. Nombramiento de Administrador General y de Director de la empresa.
- II. Designación de Comisario.
- III. Otorgamiento de Poderes.
- IV. Protocolización del Acta y designación de Delegado al efecto.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito expedidos por una institución bancaria (nacional o extranjera), en las oficinas de la sociedad a más tardar el día anterior al fijado para la asamblea.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 1992

Daniel Ronay Chayet

Representante Legal

Rúbrica.

(R.-3964)

Se hace del conocimiento a los tenedores de obligaciones quirografarias de Arrendadora Banamex, S. A. de C. V., que las tasas de interés que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 19 de julio al 18 de agosto de 1992, serán las siguientes:

EMISION	INTERES ANUAL		
ARBANAM 90-1	18.475%		
ARBANAM 90-2	19.09%		

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A.

División Fiduciaria

Servicios a Empresas

Rúbrica.

(R.-3945)

HOMOFOTO, S.A.

AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Homofoto", Sociedad Anónima de fecha 26 de abril de 1989, acordó transformar la empresa en "Sociedad Anónima de Capital Variable".

Raúl Sánchez Negrete

Presidente

Rúbrica.

(R.-3946)

GASTRONOMIA NACIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO

Se hace del conocimiento de los interesados que en Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de marzo de 1992, a las 10:00 horas, en el domicilio señalado para tal efecto, previa convocatoria que fue publicada en el periódico La Prensa, el día 27 de febrero de 1992, se acordó aumentar el Capital Social de la Empresa, en su parte variable en la cantidad de \$500'000,000.00 M.N. para quedar en la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. El presente acuerdo de la Asamblea, se publica en términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando a los accionistas no presentes a la Asamblea el derecho de suscribir las acciones que se emitirán, en proporción al número de las que sean titulares.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

Carlos Atri Hassan

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 3948)

SANCHEZ, S.A. DE C.V.

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

(SANCHEZ) *87

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta y Novena del Clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente; hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las obligaciones (SANCHEZ)*87 del 13 de julio de 1992 al 12 de agosto de 1992 será 22.29% sobre el valor nominal de las mismas.

México, D. F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Operadora de Boisa, S.A. de C.V., Casa de Boisa

Lic. Augusto Vizcarra Carrillo

Financiamiento Corporativo

Empresa Cotizada en Bolsa

Operadora de Boisa, S.A. de C.V., Casa de Boisa

Rúbrica.

(R.-3912)

PROCESADORA INDUSTRIAL PETROQUIMICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El suscrito, Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto tanto por el Artículo XXIII de los Estatutos Sociales cuanto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión del 22 de junio de 1992, Convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que la Sociedad celebrará el 7 de agosto de 1992, a las 10:00 A.M., en sus oficinas sitas en Buffón No. 46, despacho 701, México 11590, D.F., para ocuparse del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Transferencia accionaria;
- 2.- Revisión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 1988, 1989 y 1990; con inclusión de las referencias a los Estados Financieros, por los correspondientes ejercicios, requeridas conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez oído el informe del Comisario, preparado de conformidad con la fracción IV del Artículo 166 de dicha Ley, así como acuerdos sobre la aplicación de los respectivos resultados y adopción de las resoluciones que correspondan en relación con la situación financiera de la Sociedad.
- 3.- Resoluciones sobre la integración del Consejo de Administración;
- 4.- Resoluciones sobre el órgano de vigilancia de la Sociedad;
- 5.- Resoluciones sobre remuneración al Consejo y Comisario;
- 6.- Cualquier otro asunto y designación de Delegados Especiales para formalizar las resoluciones adoptadas.

México, D. F., a 29 de junio de 1992.

Héctor M. de la Garza Poinsot

Consejero

Rúbrica.

Alejandro Otero Reyes Párraga

Consejero Secretario

Rúbrica.

(R.-3907)

GRUMA, S. A. DE C. V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES

(GRUMA *91)

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Quinta, Sexta y Octava del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

- 1. La tasa de interés que devengarán los pagarés de GRU-MA, S. A. de C. V. (GRUMA P91), del 19 de julio de 1992 al 18 de agosto de 1992 será de 18.99%, sobre el valor nominal de los mismos.
- 2. A partir del 20 de julio de 1992, en las oficinas de la S.D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Reforma No. 255 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., se pagarán los intereses devengados para las Obligaciones con rendimientos Capitalizables de "Gruma, S. A. de C. V. (GRUMA *91)", correspondientes al trimestre del 19 de abril de 1992, al 18 de julio de 1992 a razón de una tasa ponderada anual bruta del 15.7485%

Asimismo informamos lo siguiente:

Intereses devengados por

las obligaciones 3,338'265,748.00 Importe de referencia: 3,633'148,374.00

Valor nominal actualizado

de la emisión: 83,562'412,598.00

Valor nominal actualizado de cada una de las obligaciones para el trimestre siguiente:

104,453.00

este pago se hará contra entrega del Cupón No. 5.

México, D.F., a 15 de julio de 1992.

Interacciones

Casa de Bolsa S. A. de C. V.

Representate Común de los Obligacionistas

Rúbrica.

PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO

AVISO

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES

PUNTA DIAMANTE

En atención a las Cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del Acta de Emisión, informamos que:

- 1.-La tasa de interés bruto trimestral que devengaron los Certificados por el periodo del 20 de abril al 19 de julio de 1992, fue de 7.5151% anual, sobre el valor ajustado de los mismos, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- 2.- El valor teórico del certificado en el mercado al 20 de julio de 1992, es de \$15,615.34.
- 3.- Se les comunica que a partir del día 20 de julio de 1992, se llevará a cabo la Amortización total de los 5'000,000 de Certificados de Participación, correspondientes a las 10 series en circulación, a su valor nominal ajustado a esta fecha.
- 4.- El pago de los intereses y de la Amortización total, se hará contra la entrega del título y cupón No. 12 adherido a él, a partir del 20 de julio de 1992. Dicho pago se efectuará en las oficinas del emisor Multibanco Comermex, S. A., ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, Primer Piso, C.P. 11560, México, D.F., o a través de la S. D. Indeval, S. A. de C. V., según sea el caso.

México, D.F., a 14 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S. A.

División Corporativa Fiduciaria

Rúbrica,

(R.-3957)

(R.-3952)

ARRENDADORA BANAMEX S. A. DE C. V.

AVISO

A LOS TENEIXORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ARBANAM 90

Se hace del conocimiento a los Tenedores de Obligaciones Quirografarias de Arrendadora Banamex, S. A. de C. V. *ARBANAM 90* que la tasa de interés que devengarán estos valores por el periodo que comprende del 17 de julio al 16 de agosto de 1992, sera de 19.51% anual.

México, D.F., a 13 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A

División Fiduciaria

Servicios a Empresas

Rúbrica

(R.-3944)

ARRENDADORA ATLAS, S.A.

AVISO

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

EMISION (ATLAS) 1989

Se les comunica a los tenedores de Obligaciones Quirografarias (Atlas) 1989 de acuerdo a lo previsto en el Acta de Emisión, Cláusula Quinta; que la tasa de interés que regirá para el periodo del 17 de julio al 16 de agosto de 1992, es la siguiente:

Interés Neto 18.74%

México, D.F., 11 de julio de 1992.

La Emisora

Arrendadora Atlas, S.A.

Rúbrica.

Representante Común de Obligacionistas

Confia, S.A.

División Fiduciaria

Rúbrica

(R.-3965)

ALMACENES COPPEL, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ALMACO 1990

En cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Novena de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones Quirografarias ALMACO "1990" por el periodo comprendido del 11 de julio de 1992 al 10 de agosto de 1992, será del 19.00% sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo informamos que a partir del día 13 de julio de 1992 en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V. ubicadas en Av. Insurgentes 1886 Col. Florida, se pagarán los intereses correspondientes al octavo trimestre a razón de una tasa anual bruta del 15.19% contra entrega del cupón número 8.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.-3960)

FACTOR OBSA, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE PAGARES FINANCIEROS

EMISION

(FACOBSA 92)

En cumplimiento a lo establecido en la Emisión de Pagarés Financieros correspondiente hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto, que devengarán los pagarés financieros de Factor Obsa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito (FACOBSA 92) del 13 de julio de 1992 al 10 de agosto de 1992, será del 21.77% sobre el valor nominal de los mismos, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

Por otro lado a partir del 13 de julio de 1992 en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Insurgentes 1886, Col. Florida 03100 México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al segundo trimestre a razón de una tasa anual bruta del 18.35% contra entrega del cupón número 2.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 3959)

CONSORCIO OLOARTE S. DE R.L. DE C.V.

AVISO

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "CONSORCIO OLOARTE", S. DE R.L. DE C.V., celebrada el 14 de mayo de 1992, acordó transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de cincuenta millones de pesos, Moneda Nacional y un máximo ilimitado. Además acordó el pago de las deudas a cargo de la sociedad respecto de los acreedores que se opongan para llevar a cabo dicha transformación.- Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de julio de 1992.

Lic. Gustavo Ricaño Moreno.

Delegado Especial.

Rúbrica.

CONSORCIO OLOARTE S. DE R. L. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 1991.

ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL		
CIRCULANTE				CIRCULANTE		
CAJA	1,500			PROVEEDORES	17.886	
BANCOS	66'350	67'850		IMPTOS. POR PAGAR	<u>906</u>	
CLIENTES	144'798			SUMA EL PASIVO		18'792
ALM. DE MAT. PRIMA	32'000					
PROD. EN PROCESO	24'100					
PROD. TERMINADO	<u>48'900</u>	249'798				
SUMA CIRCULANTE			317'648	CAPITAL		
				CAPITAL	50'000	
				U. DEL EJER.	51'432	
FIJO				FUT. A. CAPITAL	560'000	
MAQ. Y EQUIPO	198'500					
DEP' ACUM. MAQ. Y E.	<u>19'850</u>	178'650				
EQUIPO DE TRANSPORTE	172'590			SUMA EL CAPITAL	661'432	
DEP' ACUM. E. TRANSPORTE	30'800	141'790				
EQUIPO DE OFICINA	42'720					
DEP' ACUM. E. OFNA	10'680	32'040				
SUMA FIJO			352'480			
DIFERIDO						
GASTOS DE ORGANIZACION	2'820					
AMOR. ACUM. GTOS ORG.	<u>367</u>	2'453				
GASTOS DE INSTALACION	8'785					
AMOR. ACUM. GTOS. INSTA.	<u>1'142</u>	<u>7'643</u>				
SUMA DIFERIDO			10'096			
SUMA EL ACTIVO		<u>\$</u>	680'224	SUMA PASIVO + CAPITA	AL \$ 680°224	
C. P. T. Miguel A. Est	rada M.			J. Carlos Oloarte Alcocer		
CED. PROF. 60	7310			Gerente		
Rúbrica.				Rúbrica.		

(R.-3942)

POLANCO SUR, S. A. DE C. V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES

POLANCO SUR 1989

En atención a las Cláusulas Segunda y Cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán los Certificados por el periodo del 9 de julio al 8 de agosto de 1992, será de 9.31% anual, sobre el valor ajustado de los mismos, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El valor teórico del Certificado en el mercado al 9 de julio de 1992 es de \$13,855.19.

México, D.F., a 3 de julio de 1992.

Representante Común de los Tenedores

Bancomer, S. A.

División Corporativa Fiduciaria.

Rúbrica.

(R.-3956)

GRUPO FORESTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

GRUFIN 1991

En cumplimiento de lo establecido en las cláusulas cuarta y novena de la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

- 1. La tasa de interés que devengarán las obligaciones Hipotecarias (GRUFIN 1991) del 10 de julio al 9 de agosto de 1992 será del 19.68% sobre el valor nominal de las mismas.
- 2. Por otra parte, el próximo 10 de julio de 1992 se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 10 de abril al 9 de julio de 1992 y que en este periodo la tasa bruta que devengaron las Obligaciones Hipotecarias (GRUFIN 91) fue del 15.63%. El pago se hará contra el cupón No. 06

México, D.F., a 8 de julio de 1992

Probursa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Obligacionistas.

Rúbrica.

(R.-3961)

PRODUCTOS CARNATION, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES OUIROGRAFARIAS

(CARNATI) 1992

En cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas IV y IX de intereses de la escritura correspondiente, hacemos de su conocimiento que el rendimiento neto que devengarán las Obligaciones Quirografarias de Productos Carnation, S.A. de C.V. (CARNATI) 1992, del 16 de julio al 15 de agosto de 1992, será del 21.27% sobre el valor nominal de las mismas.

Atentamente

El Representante Común de los Obligacionistas

Multibanco Comermex, S.A.

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

C.P. Jorge Ordóñez Lomelín.

Rúbrica.

(R.- 3939)

GRUPO HICKOK, S. A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

HICKOK 90

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de Obligaciones Hipotecarias de Grupo Hickok, S. A. de C. V., a Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará a las 12:00 hrs. del día 31 de julio de 1992, en Av. del Trabajo Sur, Edificio Metroplex, S/N de la Ciudad de Panzacola Tlaxcala, para tratar asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Solicitud de prórroga para regularizar la desviación reflejada, entre el pasivo total y el capital contable, relativo a las Limitaciones Financieras.
- II. Discusión y resolución del punto anterior.
- III. Nombramiento del Delegado para protocolizar los acuerdos de esta Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Obligacionistas deberán de solicitar su tarjeta de admisión a más tardar a las 13:00 hrs. del día 29 de julio de 1992 contra la presentación de la constancia expedida por la S.D. Indeval, S. A. de

C. V., en el Banco Nacional de México, S. A., División Fiduciaria Depto. Servicios a Empresas, ubicado en Río Mississippi No. 52 1er. piso Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

México, D.F., a 21 de julio de 1992.

Representante Común de los Obligacionistas

Banco Nacional de México, S. A.

División Fiduciaria.

Rúbrica.

(R.-4034)

Fe de erratas al balance de Servicios Ejidales, S. A. de C. V. publicado el día 20 de julio de 1992. En la página 26 renglón 20 dice:

(*) Este reembolso fue enterado al Gobierno Federal

Debe decir:

Este Balance se publica, en los términos del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

(*) Este reembolso fue enterado al Gobierno Federal.

FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FLJA

A los señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Mil (RENMIL), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de la cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992. Ruiz, Urquiza, y Cía, S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO MIL (RENMIL), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICTEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

A C T I V O

AUDITADOS

ESTADOS DE RESULTADOS

<u> </u>					
	199i	1990	INGRESOS:	1991	1990
INVERSIONES EN VALORES: Valores de rents fijs-			Venta de valores de renta fija-	A	*0 32/ 55
Bonos Obligaciones	\$ 67,174,873 81,831,093	\$ 153,587,305 27,208,266	Bonos Obligaciones	\$8,284,382,490 41,317,950	38,564,799
Bancarios	216,139,477 2,786,605	15,857,158	Bancarius Papel comercial	1,060,142,420 831,176,653	2,051,130,893
Papel comercial Otros	3,091,296	24,626,402 838,329	Cobertura Otros	39,733,482 8,172,939,324	81,038,123 16,242,221,107
Plusvalía en valuación de cartera	815,817		OCTOS		
Total en renta fija a mercado	371,839,161	222,117,460	Intereses sobre inversiones en valo-	18,429,692,319	13,948,719,337
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias	31,684,133		res Otros productos	35,793,575 20	59,329,506
Plusvalia en valuación de acciones propias	176,044	=	Total de ingresos	18,465,485,914	34,008,048,843
Total en acciones propias	31,860,177		•		
			COSTOS:		
Total en inversiones en valor res	403,699,338	222,117,460	Costo de venta de valores de renta tija Bonos Obligaciones	8,277,918,181	8,869,545,463 26,108,246
DISPONIBLE:	1 0(4)	£	Bancarios	1,058,678,148 825,419,918	0,610,529,174
Bancos	1,000	500	Papel comercial Cobertura	39,639,878	2,030,810,195 80,864,737
CUENTAS POR COBRAR:			Otros	8,162,519,359	16,213,211,573
Deudores	2,883,625	1,447,740	Total de costos	18,405,020,393	33,809,000,008
Intereses devengados sobre valores Total cuentas por cobrar	2,883,625	2,232,614	Utilidad de operación	60,465,541	130,979,475
•	406,583,963	224.350.574	GASTOS GENERALES:		
Total del activo	•	224,330,374	Honorarios	23,634 55,216	34,623
PASI			Suscripciones y cuotas Impuestos y derechos	35,216 1,168,574 3,716,084	43,596 1,825,434 6,757,773
ACREEDORES	73		Servicios administrativos y asesoría Comisiones por compra-venta de valores	3,716,084 109,655	o,757,773 59,654
PROVISIONES PARA GASTOS	92,418	438,517	Varios	566,181	345
IMPUESTOS POR PAGAR	21,200	645	Total de gastos generales	5,641,344	10,741,425
Total del pasivo	113,691	439,162	Reserva para adquisición de acciones propias	€ 54 £24 177	\$ 128,258,050
Activo, neto	\$ 406,470,272	\$ 223,911,412	acciones propies		# 120,230,030
CAPITAL CO	TABLE		El Comité de Valuación de esta Sociedad o	le Inversión, est	imó la cartera
Capital social pagado	\$ 312,041,886	\$ 51,796,872	de valores y determinó a la fecha de es \$991,861 y \$838,329 respectivamente que	tos estados, una modificaron el	plusvalía de activo peto.
Prima en venta de acciones	(110,114,263)	(144, 361, 246)	fijandose el precio de nuestras accione en \$521.0458 para 1991 y de \$100.00 en	a con valor nomi	nal de \$400.00
Reserva para adquisición de acciones propias	203,550,788	315,637,457			
Plusvalfa estimada por el Comité de Valuación	991,861	838,329	Los presentes balances generales y estado mulados de acuerdo a las reglas de agre por la Comisión Nacional de Valores y t	spación de cuenta	s establecidas
Total del capital contable	\$ 406,470,272	\$ 223,911,412	de los funcionarios que suscriben.	ajo ia estituta	responsabilidad
			Fondo Mil (RENMIL), S. A. de C. V. Po	r le Administra	16n Oneredora
. CUENTAS DE	ORDEN		Sociedad de Inversión de Kenta Fija	de Bolsa, S. n. de Bolsa	
Capital social autorizado	\$2,002,000,000	\$ 500,560,000 5,005,000,000	1 N	1/1	lane 1
Acciones emitidas Valores entregados en custodia		\$ 222,117,460	400.2	1000	uuno 1
-				P Jose Ignacio h Director Ejec	OTENO ULIVETOS
			Director General	Director Ejec	
Las notas	adjuntas y el esta	do de valuación de [~]	cartera son parte integrante de estos estados	•	, (

FONDO MIL (RENMIL), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo Mil (Renmil), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance
 no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocían hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$3,825,739, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$710,483,706 y \$450,238,692 respectivamente, y equivalentes a 1,776,209,265 acciones colocadas y 1,125,596,730 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatrocientos pesos cada una.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 780,104,715 acciones nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 2,500,000 de acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,002,500,000 acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una, de las cuales 777,604,715 acciones se encuentran pagadas y 4,224,895,285 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo sólo pondrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores

que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionistas podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se dan las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.- 3823)

FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Empresarial OBSA (EMPRESA), S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Fija para Personas Morales al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presentan razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992 Ruiz, Urquiza y Cía., S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso Registro en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919. Rúbrica.

FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

	<u></u>	AUDITAD		nos	
BALANCES GENERALE		AUDITAD	OS ESTRIOS DE RESULTA	1003	
A C T I V C					
INVERSIONES EN VALORES: Valores de Renta Fija-	1991	1990	INGRESOS: Venta de Valores de Renta Fija-	1991	1990
Bonos Obligaciones Bancarios Papel comercial Otros	\$ 306,097,899 61,958,623 297,353,996 113,259,453	417,794,470 81,455,505 5,548,311	Bonos Obligaciones Bancarios Papel comercial Cobertura Otros	\$17,988,087,732 40,591,151 3,218,105,990 3,008,991,054 2,453,774 22,421,554,957	\$ 2,737,275,231 3,336,763 14,685,619,773 5,257,539,536 2,723,371,703
Plusvalía en valuación de cartera	778,669,971 2,922,817	504,79B,286 1,121,235	Intereses sobre inversiones en valores	46,679,784,658 89,640,627	25,407,143,006 21,810,167
Total en renta fije a mercado	781,592,788	505,919,521	Total de ingresos	46,769,425,285	25,428,953,173
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Pluevalía en valuación de acciones propias	68,734,389 123,460	-	COSTOS: Costo de Venta de Valores de Renta Fija- Bonos	17,975,440,554	2,736,558,548
Total en acciones propiss	68,857,849		Obligaciones Bancarios	17,975,440,554 38,730,371 3,213,739,206	2,736,558,548 3,113,575 14,662,136,397
Total en inversiones en valores	850,450,637	505,919,521	Papel comercial Cobertura Otros	2,989,689,238 2,447,946 22,395,179,572	14,662,136,397 5,240,190,545 2,718,835,721
DISPONIBLE: Bancos	1,000	-	Total de costos	46,615,226,887	25,360,834,782
			Utilidad de operación	154,198,398	68,118,391
CUENTAS POR COBRAR: Deudores Intereses devengados sobre valores	506,058 5,120,283	1,785,993	GASTOS GENERALES: Amortizaciones	_	16 424
Total cuentas por cobrar	5,626,341	1,887,178	Honorarios	37,924	16,425 42,322 43,595
Total del activo	856,077,978	507,806,699	Suscripciones y cuotam Impuestos y derechos Servicios administrativos y asesoria	55,216 4,765,372 2,400,683 332	2.146.257
PASI V	<u>o</u>		Comisiones por compra-venta de velores		
ACREEDORES	-	638	Total de gastos generales	7,259,727	2,251,999
PROVISIONES PARA GASTOS	82,577	11,410	Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 146,938,671	\$ 65,866,392
IMPUESTOS POR PAGAR	51,318		, ,		***********
Total del pasivo	133,895	12,046	El Comité de Valuación de esta Sociedad de In res y determinó a la fecha de estos estados	versión, estimó la . una plusvalía de	cartera de valo-
Activo, neto	\$ 855,944,083	\$ 507,794,651	y\$1,121,235 respectivamente, que modificaro precio de nuestras acciones con valor nomi 1991 y de \$100,00 en \$171.9150 para 1990.	n el activo neto. al de \$150.00 en i	filandose el 214.8600 para
CAPITAL CONTABL	E		,	resultados han si	ido formilados de
Capital social pagado Prima en venta de acciones Reserva para adquisición de acciones propias Plusvalfa estimada por el Comité de Valuación	\$ 597,559,377 108,399,758 146,938,671 3,046,277	\$ 295,375,340 125,286,315 86,011,761 1,121,235	Los presentes balances generales y estados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuent Nacional de Valores y bajo la estricta resp que suscriben. Fondo Empresarial OBSA (EMPRESA), S. A. Por	onsabilidad de los	funcionarios
Total del capital contable	\$ 855,944,083		de C. V., Sociedad de Inversión de 3o Renta Pija para Porsonal Morales 8n	la Administradora las, S. A. de C. (//A/
CUENTAS DE ORDE	<u>N</u>			, viene	ne)
Capital social autorizado Acciones emitidas Valores entregados en custodia	\$ 750,750,000 5,005,000,000 \$ 850,450,637	\$ 500,500,000 \$ 505,919,521	Ing. Alvaro Carza Arroyo C Director General Dir	.P. José Ignadio è ector Ejecutivo de y Finanz	loceno Oliveros Administración 188

FONDO EMPRESARIAL OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MORALES NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo Empresarial OBSA (EMPRESA), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija para Personas Morales, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 los reconocía hasta su fecha de

liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses generados por instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos, ascendieron a \$2,401,215, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$1,070,753,053 y \$768,389,016 respectivamente, equivalentes a 7,138,353,687 acciones colocadas y 5,122,593,440 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a ciento cincuenta pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 3,983,729,180 acciones nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 6,666,667 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 4,998,333,333 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de ciento cincuenta pesos cada una, de las cuales 3,977,062,513 acciones se encuentran pagadas y 1,021,270,820 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas morales mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como Municipios, fondos de ahorro y de pensiones, casas de bolsa e instituciones de crédito, que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de los mismos; instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SOCIEDADES DE INVERSION CARTERAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 RENTA FIJA RENTA VARIABLE **EMPRESA** RECRECI **FOINDEX** RECURSO FIC FUNDO DE RENDIMIENTO L'RECIEVTE S.A. DE C.V SOCIEDAD DE INVESSON DE RENTA FUA DE L'ABOD PLAZO INSTRUMENTO VARCADO INILADRES FUNDO EMPRESARIAL URSA S.A. DE C.V SICIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA PARA PERSONAS MURALES FORDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES URSA, S.A. DE U.V SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FUA FARA RECURSOS INSTITUCIONALES FONDO DE CRECIMIENTO ORSA. S.A. DE C.V SOCIEDAD DE INVERSION COMUN INDIZADA FONDO INTEGRAL DE L'RECIMIENTO S.A. DE C.V SOCIEDAD DE INVERSION COMUN DE LABOO PLAZO STRUMFSTO WINGLADU OR CAPPTALES. MERCADO OR CAPPTALES. ALFA 1 1-86 ALFA 2 1-86 AACOMER 3 1-77 AACOM CAPTTALES 8172.744 15.85% 6178.802 10.41% 8476.704 43.75% CRTES BONDIS SUSTABOROS LETES BUNDEN ULNTABUNUN 3 99 % 5 30 % 10 % 10 % 10 % 10 % 12 3 9 5,086 9 10,000 9 10,000 9 10,000 9 10,000 9 23,700 9 14,200 9 14,200 9 4,73 BONOS FINANA TILI 1 27,040 231% 1 22,906 210% BUNDIS 33-\$8014-VIII 49 3 (07) D24% 36-\$826-VIII 49 \$ 36-260 ***9% PAPEL COMERCIAL VITRO (U404) 1 75 068 PAPEL LIMERCIAL PBA(196) PI 2056 B 12 INO 1 55% PBACOME PU2066 B 5 953 G 16% I BALOME PU2076 5199-629 25 65% PBALOME PU215A 5 53.217 9.05% 13 43% BANCARIOS PRACOME PUZISA 5 1 165 2.25% FOTAL MERCADO OF DINERO 3 8.099 TOTAL CARTERA \$75,039 100.00% | TOTAL CARTERA \$439.636 100.00% | TOTAL CARTERA \$1,089.581 100.00% TOTAL CARTERA \$51.621 100.00% | TOTAL CARTERA \$21.534 100.00% | **FONMEX** RENMIL RENTIMX RECOBER **FCOBSA** FINDO MILL S.A. DE C.A. SINIEDAD DE ENTERSION DE HINTE FIJA DE CONTO PLAZO VINITEADA A SERVICIOS DE LA CASA FUNDO MENICANI DE RENTA FUN NA DE CAN MICIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FUA DE GORTO PLAZO FONDO MENICANI DE L'APITALES, 5 A DE C V SOCIEDAD DE INVERSION COMUN DE COSTO PLAZO FORDO DE CAPITALES UBSA. FONDO UBSA S.A. DE C.A. SOLIEDAD DE ENVERSION DE RENTA FUA DE COBERTERA CAMBIARIA VALOR DE MERCADO (MILLONES) INSTRUMENTO COLOR DE PART MERCADO MILLADEN CASEMENTO CONTRACTOR CONTRACTOR (MILECULAR CONTRACTOR (MILECULAR CONTRACTOR C RENTA FUA 1 9.36 H.SA LETES 1 70 0 724 AJUSTABONOS 131.575 1980% TESOBOROS BONDI 4 AUSTABOROS \$ 1419 \$10,000 \$ 2907 \$ 1100 \$ 2910 \$ 500 \$ 9,875 \$ 1,257 TOTAL MERCADO DE CAPITALES 5 008 117474 W. I 1 4 325 1 21 % 1 8 300 _ 3 % 90104 FINANA 10-1 CETES TOTAL MERCAIN) 87.28 % 1 . 120 TOTAL MERCADO DE DINERO 1 315 BONDIN SERVIN VIII W MARCADO DE CINERO LETES 1 4.200 RANI ARICA PRACIDAS PI 2124 5 R.200 HAPPE COMPRICAL B MS 180% 5 573 1 6.7 5 177 . F # 71 T TOTAL MERCADO



TOTAL CARTERA \$27.099 100 00% | TOTAL CARTERA \$100.974 100.00% | TOTAL CARTERA \$14.606 100.00%

11 T C N No 3961

TOTAL CARTERA 34 094 100 00% | LTOTAL CARTERA 31.120 100 00% |

FONDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S.A. DE C.V.

A los Señores Accionistas de:

Hemos examinado la información financiera de Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V.. Sociedad de Inversion Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D. F., a 21 de febrero de 1992.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos García Cardoso

Registro en la Dirección de

Auditoría fiscal Federal Núm. 4919.

Rúbrica.

DIARIO OFICIAL

FUNDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

			DICIEMBRE DE 1991 : 1990		
BALANCES GENERAL	ES (Miles d	AUDITADO:	valor por acción) ESTADOS DE RESUL	TADOS	
ACTIV	0	AUDITADO	•		
	1991	1990	INGRESOS:	1991	1990
INVERSIONES EN VALORES; Valores de Rente Variable- Empreses industriales Empreses comerciales Empreses de servicio Pluyvalía en valueción de cartera	\$ 10,536,342 3,607,506 3,616,890 1,605,489		Venta de Valores de Renta Variable- Empresas industriales Empresas comerciales Empresas de servicio	\$ 75,937,390 25,102,229 17,845,220	\$126,743,506 29,909,061 33,032,854
Total en renta variable a mercado	19,366,227	9,619,107	Venta de Valores de Rents Pija-	118,884,839	189,685,421
Valores de Renta Fija- Otros Fluevelía en valuación de cartera	2,463.786 3,986	7,971,667 38,626	Bonos Obligaciones Bancarios Papal comercial	28,100,111 3,219 16,900,919 21,355,795	223;244 1;983 37;237;746 31;359;530
			Cobertura	231 114 136	278 375 041
Total en renta fija a mercado	2,467,772	8,010,293	Otros		338,694,092
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Fluevalía (minusvalía) en acciones propias	2,131,576 '89,995	4,768 (5)	Dividendos sobre inversiones en valores Intereses sobre inversiones en valores	299,117,235 387,884 32,909	938,912
Total en acciones propies	2,221,571	4,763	Total de ingresos	418,422,867	529,338,690
Total de inversiones en valores	24,055,570	17,634,163	COSTOS:		
DISPONIBLE: Sancos	1,000	934	Costo de Venta de Valores de Renta Variable- Empresas industriales Empresas comerciales Empresas de servicio	71,670,119 22,178,742 16,111,703	123,553,045 26,021,695 30,143,243
CUENTAS POR COBRAR: Deudores	-	1,452	•	109,960,564	179,717,983
Intereses devengados sobre valores	-	33	Costo de Venta de Valores de Renta Fija-	26, 330, 105	223,244
Total en cuentas por cobrar	-	1,485	Obligaciones Bancatios	3,350 16,868,648	27 090 601
Total del activo	24,056,570	17,636,582	Papel comercial Cobertura Otros	26,330,105 3,350 16,868,648 21,476,225 1,759,530 229,901,321	27,090,601 31,074,694 1,397,176 276,031,125
				296,339,179	335,819,105
			Total de costos	406,299,743	515,537,088
			Utilidad de operación	12,123,124	13,801,602
PASIVO	•	_	GASTOS GENERALES:		
ACREEDORES	458,788		Honorarios Suscripciones y cuotas	36.999 44.332 277.575	31,481 43,596 31,360
PROVISIONES PARA GASTOS	67,622	9,610	Impuestos y derechos Comisiones y situaciones bancarias	•	31,360 8G
IMPUESTOS POR PAGAR	6,516	638	Comisiones y situaciones bancarias Servicios administrativos y assoctia Comisiones por compra-venta de valores	798,964 1,064,365	1,281,034
Total del pasivo	532,926	10,256	Total de gastos generales	2,222,235	3,033,863
Activo, neto	\$ 23,523,644	\$ 17,626,326			
			Resultado del ejercicio	\$ 9,900,889	\$ 10,767,739
CAPITAL CONTABLE Capital social pagado Prima en venta de acciones		\$,3,199,156	El Comité de Veluación de esta Sociedad de Inv res y determinó a las fechas de estos estado \$349,256, respectivamente, que modificaron, de nuestras ecciones con valor nominal de \$5 \$100.00 on \$550.37 para 1990.	ereión, estimó la carcia una plusvelía de \$1.1 activo peto, fijándo 00.00 en \$922.97 para	tera de valo- ,699,470 y ose el precio 1991 y de
Prima en venta de acciones Besultados de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio Plusvalía estimado por el Comité de Veluación	\$ 12,743,428 (81,295,474 80,475,331 9,900,889 1,699,470	80.704.216 10,767.739 349.236	de nuestras ecciones con valor nominal de as \$100.00 en \$550.197 para 1990. Los presentes balances generales y estados de acuerdo a las regias de agrupación de cuento Macional de Valores y bajo la estricta resi que suscriben.	resultados han sido fo as establecidas por la consabilidad de los fu	ormulados de Comisión ocionarios
Total del capital contable	\$ 23,523,644	\$ 17,626,326	Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S. A. de C. Sociedad de Invargión Común	Por la Administr peradora de Bolsa, S. Chas de Bolsa	dora, C. V.,
CUENTAS DE ORDE	!			imale	uu
Capital social autorinado Acciones emitidas Velares entregados en custodis	\$2,501,250,000 5,002,500,000 8 24,033,370			C.P. José lensoio Horen irector Ejecutivo de Ac y Finanzae	no pliveros iministración
		As well-eader do	cortere con narte intertante de estos estados	4.	

Les notes adjuntes y el estado de valuación de cartera, con parte integrante de estos estados.

FONDO INTEGRAL DE CRECIMIENTO (FIC), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION COMUN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990 (Miles de Pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo Integral de Crecimiento (FIC), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de inversión para administrar su patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no
 es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones:

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

Dividendos.- Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$ 1,863,329 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$23,614,272 y \$14,070,000 respectivamente, equivalentes a 47,228,544 acciones colocadas y 28,140,000 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 25,486,856 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 2,000,000
 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,000,500,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una, de las cuales 23,486,856 acciones se encuentran pagadas y 4,977,013,144 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales está sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II ó II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(R.- 3821)

FONDO OBSA (RECOBER), S. A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO OBSA (RECOBER), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo OBSA (RECOBER), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992 RUIZ, URQUIZA Y CIA., S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso Rúbrica.

FONDO OBSA (RECOBER), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto velor por acción) AUDITADOS

	741160	se beson' excepto	10.01 por acc10		
BALANCES GENERALES		AUDITADOS	S ESTADOS DE RESULTAI	<u>os</u>	
A C T I V O			INGRESOS:	1991	1990
	1991	1990	Venta de valores de renta fija-	A 045 755 775	A 208 720 705
INVERSIONES EN VALORES: Valores de renta fija- Bonos Obligaciones Bancarios	\$ 4,441,784 2,902,750 11,805	\$ 1,000,000	Bonos Obligaciones Bancarios Papel comercial Cobertura Otros	\$ 865,755,775 11,714,524 27,799,616 291,802,038 396,246,836	\$ 208,729,745 888,277 221,160,863 74,880,896 1,547,369 581,343,101
Papel comercial Cobertura Otros	7,051,526 118,485	16,212,062 556,108	Intereses sobre inversiones en valores	1,593,318,789	1,088,550,301
Plusvalfa en valuación de cartera	14,526,350	18,651,653 59,138	Otros productos Total de ingresos	1,019	1,089,066,663
Total en renta fija a mercado	14,606,112	18,710,791	COSTOS:		
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Plusvalía en valuación de acciones propias	5,958 37	- 	Costo de venta de valores de renta fija- Bonos Obligaciones Bancarios Papel Comercial	865,356,547 11:680:883	208.460.906 876,200 36,020.465 74,832.465
Total en acciones propias	5,995		Cobertura Otros	289 545 753 395 848 392	184,290,689
Total en inversiones en valores	14,612,107	18,710,791	Total de costos	1,590,083,527	1,085,703,569
DISPONIBLE: Bancos	1,000	500	Utilidad de operación	3,927,860	3,363,094
CUENTAS POR COBRAR: Deudores Intereses devengados sobre valores	1,915,979 67,015	596 11,025	GASTOS GENERALES: Honorarios Suscripciones y cuotas Impuestos y derechos	26,984 39,551 8,054	34,630 43,596 39,743
Total cuentas por cobrar	1,982,994	11,621	Servicios administrativos y asesoría Comisiones por compra-venta de valores	318.825	208:040
Total del activo	16,596,101	18,722,912	Varios	43 475	1,323
PASI V O			Total de gastos generales	442,112	327,681
ACREEDORES	-	1,418	Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 3,485,748	\$ 3,035,413
PROVISIONES PARA GASTOS	12,249	16,094	propries.		
IMPUESTOS POR PAGAR	45	645	El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inver	raido astimála	certere de vec
Total del pasivo	12,294	18,157	lores y determinó a la fecha de estos estados, \$59,138 respectivamente, que modificaron el grade que nuestras, ecciones con valor nominal de \$25	una plusvalia d	\$79,799 y
Activo, neto	\$ 16,583,807	18,704,755	de nuestras acciones con valor nominal de \$250 \$100.00 en \$299.5602 para 1990.	0.00 en \$347.6483	para 1991 y de
CAPITAL CONTABLE			Los presentes balances generales y estados de re	sultados han sid	o formulados de
Capital social pagado Prima en venta de acciones Reserva para adquibición de acciones propias Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	\$ 11,925,709 1,092,551 3,485,748 79,799	\$ 6,244,072 3,806,083 8,595,462 59,138	acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas Nacional de Valores y bajo la estricta respon- que los suscriben.	sabilidad de los	funcionarios
Total del capital contable	\$ 16,583,807	18,704,755	Fondo Obsa (RECOBER), S. A. de C. V., Por la A Sociedad de Inversión de Renta Fija Bolsa,	Administradora, C S. A. B. C. V. Ca	sa de Bolsa
Cepital social autorizado Acciones emitidas Valores entregades en custodia	1.251.250.000 5.005.000.000 14.612.107	\$ 500,500,000 5,005,000,000 \$ 18,710,791	Ing. Alvaer Garga Arroyo C.F. J. Director General Director	ose Ignacio Moren r Ejecutivo de An y Ipanzas	Ministración

FONDO OBSA (RECOBER), S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990 (Miles de pesos)

Fondo OBSA (RECOBER), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituída como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

(1) Actividades de la Sociedad:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.; determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "deudores" o "acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$322,048 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$38,921,121 y \$33,239,484 respectivamente, equivalentes a 155,684,484 acciones colocadas y 132,957,936 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a doscientos cincuenta pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 47,702,836 acciones nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 4,000,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,001,000,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de doscientos cincuenta pesos cada una, de las cuales 43,702,836 acciones

se encuentran pagadas y 4,957,297,164 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomise denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligadas a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lieve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.-3827)

FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S.A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de Fondo Mexicano de Renta Fija (Rentimx), S.A. De C.V., Sociedad de Inversion de la Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimiento en las cuentas de capital diciembre de 1991. Dichos estados financieros por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de menes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota Z, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo la RENTIMX), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones la cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de nisión Nacional de Valores.

México D.F. a 21 de febrero de 1992

México.D.F., a 21 de febrero de 1992. Ruiz, Urquiza y Cía., S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso Registro en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919 Rúbrica.

FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSION DE PENTA FIJA

INFORMACION PINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción) AUDITADOS

		AUDIT.	ADOS ESTADOS DE R	S CITI TAROC	
BALANCES GEN		nobii.	ESTRICT DE R	CENTERIOS	
A C T I		1990		1991	1990
INVERSIONES EN VALORES: Valores de renta fija- Bança Obligaciones Bancarios Papel Comercial Ottos	\$ 46,216,068 34,145,548 18,649,295 9,297,144		INGRESOS: Venta de valores de renta fija- Bonés Obligaciones Bancarios Papel comercial Cobertura	\$ 7,329,385,141 87,714,912 506,475,062 528,245,500	\$11,587,770,858 32,441,891 9,969,504,318 3,378,099,776 6,151,423
Plusvelfa en valuación de cartera	108,308,055 171,924	347,765,337 1,636,996	Otros Intereses sobre inversiones en	4,501,983,643	18,374,889,027
Total en renta fija a mercado	108,479,979	349,402,333	valores Otros productos	36,306,424 13	122,714,949
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Plusvalfa en valuación de acciones propias	-	7,399,692 63,998	Total de ingresos COSTOS: Costo de venta de valores de renta fija-	12,990,707,274	11,574,081,936
Total en acciones propise	-	7,463,690	Bonos Obligaçiones	7,327,824,721 87,300,635 505,704,142	9,944,817,400
Total en inversiones en valores	108,479,979	356,866,023	Bancārios Papel comercial Coberturs Otros	525, 118,022 552,000 4,496,643,783	3,353,762,646 6,136,527 18,344,338,218
DISPONIBLE. Bancos	1,000	500	Total de costos	12,943,143,303	43,255,024,304
CUENTAS POR COBRAR: Daudores Intereses devengados sobre valores Total en cuentas por cobrar	972,832 974,823	190,570 2,116,052 2,306,622	Utilidad de operación CASTOS GENERALES: Honorarios Suscripciones y cuotas	47,563,971 25,634 52,089 746,581 3,583,506	216,547,938
Total del activo	109,455,802	359,173,145	Impuestos y derechos Servicios administrativos y asesoría Comisiones en compra-venta de valores Varios	502,770	5,918,769 11,417,166 23,710
PASI	v o		Total de gastos generales	5,008,942	17,437,465
PROVISIONES PARA GASTOS	35,401	594,062	Reserva para adquisición de		
IMPUESTOS POR PAGAR	2,432	645	acciones propias	\$ 42,555,029	\$ 199,110,473
Total del pasivo	37,833	594,707	El Comité de Valuación de esta Sociedad de	Inversión, estimó la	cartera de valo-
Activo, neto	\$ 109,417,969	\$ 358,578,438	El Comité de Valuación de esta Sociedad de res y determinó a las fechas de estos es \$1,700,994, respectivamente, que modific cio de nuestras acciones con valor nomin	aron el activo neto, 1 al de \$4.500.00 en \$5.	le \$171,924 y lijandose el pre- ,808.6022 para
CAPITAL CON	TABLE		1991 y de \$100.00 en 4,825.2207 para 199		
Capital social pagado Prima en venta de acciones Reserva para adquisición de acciones	(833,984,754)		Los presentes balances generales y estados acuerdo a las reglas de agrupación de cu Nacional de Valores y bajo la estricta r	de resultados han sic entas establecidas por esponsabilidad de los	lo formulados de r la Comisión funcionarios que
propies Plusvalis estimada por el Comité de Valuación	858,463,268 171,924	1,150,806,794	los suscriben. Fondo Mexicano de Renta Fija	Por la Administrado	ora Operadora
Total del capital contable	\$ 109,417,969	\$ 358,578,438	(RENTIMX), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija	de Bolsa, S. A. Casa de Bo	, de C. V.
CUENTAS DE	ORDEN		(les)	1Wa	îuue/
Capital social autorisado Acciones emitidas Valores entregados en custodis	\$ 4,500,000,000 1,000,000,000 \$ 108,479,979	1 000,000,000 1 000,000,000 1 336,866,023	Ing. Alvero Garsa Arroyo Director General	C.P. José Issacio Director Ejecutivo d y Finanza	Moreno Odiveros le Administración

Les notes adjuntes y el estado de valuación de certera son parte integrante de estos estados.

FONDO MEXICANO DE RENTA FIJA (RENTIMX), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo Mexicano de Renta Fija (RENTIMX), S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Boisa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ciercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. determinando una plusvalía o nimusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.,

Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$3,681,868 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$364,498,675 y \$287,162,482 respectivamente, equivalente a 80,999,705 acciones colocadas y 63,813,884 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatro mil quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 18,837,229 acciones nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 222,223 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 999,777,777 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de cuatro mil quinientos pesos cada una, de la cuales 18,615,006 acciones se encuentran pagadas y 981,162,771 acciones se encuentran en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir esta sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integren los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

FONDO DE CAPITALES OBSA, (FCOBSA) S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

A los señores accionistas

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y el correspondiente estado de resultados por periodo de seis meses terminados en esa fecha, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991, y los resultados de sus operaciones por el periodo de seis meses terminados en esa fecha y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

RUIZ, URQUIZA y CIA., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S. A. DE C. V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

-	AUDITADOS		
BALANCE GENERAL	AUDITADOS		
A C T I V O		INGRESOS: Venta de valores de renta fija- Otros	\$ 7,493,685
INVERSIONES EN VALORES: Valores de renta variable— Empresas industriales Empresas comerciales Plusvalia en valuación de cartera	\$ 486.150 106.000 12.350	Intereses sobre inversiones en valores Total de ingresos	7,365 7,501,050
Total en renta variable a mercado	604,500		
Valores de Renta Fija- Otros Plusvalía en valuación de cartera	500,754 14,433	COSTOS: Costo de venta de valores de renta fija- Otros	7,416,046
Total en renta fija a mercado	515,187	Utilidad de operación	85,004
Total en inversiones en valores	1,119,687		
DISPONIBLE: Bancos	1,000	GASTOS CENERALES. Amortizaciones Honorarios	16.196 7.835 2.802
CUENTAS POR COBRAR: Deudores	547	Impuestos v derechos	
Total del activo	1,121,234	Total de gastos generales	26,933
PASI V O		Resultado de ejercicio	\$ 58,071
PROVISIONES PARA GASTOS	1,390		
IMPUESTOS POR PAGAR	902	El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión	, estimó la cartera
Total del pasivo	2,292	de velores y determinó a la fecha de estos estados \$26,783 que modificó el activo, neto, fijándose el acciones con valor nominal de \$1,000 00 en \$1,182.	precio de nuestras
Activo, neto	\$ 1,118,942	acciones con valor nominar de \$1,000 co en \$1,000.	, , ,
CAPITAL CONTABLE		El presence balance general y estado de resultados h acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas esta Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta re	blecidas por la
Capital social pagado Prima en venta de acciones Resultado del ejercicio Plusvalía estimada por el Comité de Valusción	\$ 1,000,000 34,068 58,071 26,783	functionarios que lo suscriben.	
Total del capital contable	\$ 1,118,942	Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA), Por la Admin	istradora, Operadora de
CUENTAS DE ORDEN		S. A. de C. V., Sociedad de Inversión Bolsa, S.A. Común	de C. V. Casa de Bolss
Capital social autorítado Accionas emitidas Valores entregados en custodia	\$501,500,000 501,000,000 \$ 1,119,687	Director General Director Eje	gnacio Horeno Olijeros cutivo de Adaigistración inanzas

FONDO DE CAPITALES OBSA (FCOBSA), S. A. de C.V. SOCIEDAD DE INVERSION COMUN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

(miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo de Capitales OBSA (FCOBSA), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituída como sociedad de inversión el 31 de octubre de 1990, iniciando sus operaciones en el mes de julio de 1991. Su objetivo es administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

En cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compraventa de valores a fecha de concertación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivados de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "deudores" o "acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.

Casa de Boisa:

La Sociedad no cuenta con empleados ni instalaciones propias, por lo que su administración es llevada a cabo por Operadora de Bolsa, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. A la fecha no se ha efectuado ningún pago por servicios administrativos, en virtud de que el Fondo inició operaciones recientemente, al igual que las comisiones.

(4) Capital contable:

El capital social pagado se integra por un total de 1,000,000 de acciones nominativas con valor nominal de mil pesos cada una.

Al 31 de diciembre de 1991 el capital social autorizado se integra como sigue:

La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y esta representado por 1,000,000 de acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de mil pesos cada una.

La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 500,000,000 de acciones nominativas con valor de mil pesos cada una, las cuales se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta

- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II ó II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta

(R.-3824)

FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S.A. de C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo Mexicano de Capitales (FONMEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.

Ruiz, Urquiza y Cia., S.C.

C.P. Carlos A, García Cardoso

Rúbrica.

FORDO MERICANO DE CAPITALES (FORMER), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSION COMM

IMPORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

			excepto valor por acción)	
BALANCES GENERALE	<u>.</u>		ITADOS DE RE	SULTADOS
A C T I V O INVERSIONES EN VALORES:	1991	1990		1991 1990
Valores de rente variable- Empresas ibdustriales Empresas comerciales Empresas de servicios	\$ 44,162,764 14,085,314 10,827,865	\$ 16,766,354 8,264,639 572,130	IMGRESOS: Venta de valores de renta variable- Empresas industriales Empresas de servicios	\$ 197,922,060 \$ 129,758,279 62,929,149 49,560,113 19,958,735 26,082,208
Plusvalfa en valuación de certera	69,075,943 8,349,044	45,603,123 3,058,187	Venta de valores de renta fija-	300,809,944 205,400,550
Total en rents variable a mercado	77,424,987	48,661,310	Bonos Bancerios	29,183,141 88,358,000 48,139,528 33,030,461 39,618,233
Valores de renta fija- Bascarios Cobertura Otros	8,313,593 8,210,817	9,078 728,066 12,803,976	Papel comercial Cobertura Otros	933,389,566 341,911,887 1,089,010,273 430,757,770
Plusvella en valuación de cartera	16,524,410	13,543,120	Dividendos sobre inversiones en valores intereses sobre inversiones en valores	1,662,556 488,030 10,467
Total en rente fije a mercado	16,601,615	13,626,847		1,091,160,859 432,042,392
ACCIONES PROPIAS:			COSTOS:	1,391,970,803 637,442,942
Acciones propias Plusvalía en valuación de acciones propias	11,005,904 199,007	439,003 5,477	Costo de venta de valores de renta variable Empresas industriales Empresas comerciales Empresas de servicios	172,590,561 129,317,092 54,822,019 45,743,112 34,892,688 21,935,265
Total em acciones propias	11,204,911	444,480	Displaces of St. 10.000	262,305,268 196,995,469
Total em inversiones em valores	105,231,513	62,732,037	Costo de venta de valores de renta fija-	29.126.465
DISPOSIBLE: Bancos	1,000	934	Bancarios Papel comercial	88,096,022 48,018,225 32,863,720 39,223,260
CUENTAS POR COBRAR;	•		Cobertura Otros	32 863 720 39 223 260 6 055 481 1 048 526 929 828 661 339 463 622
Deudorea Intereses devengados sobre velores	13,082,184	5 163 1:014	*****	1,085,970,349 427,753,633
Total es cuestas por cobrar	13,149,249	6,177	Total de costos	1,348,275,617 524,749,102
Total del activo	118,381,762	62,739,748	Utilidad de operación	43,695,186 12,693,840
			CASTOS GENERALES: RODGESTIOS	37,916 32,448
PASIVO			Suscripciones y cuotas Impuestos y derechos	55,216 43,596 799,318 37,912
PROVISIONES PARA GASTOS	270,641	9,610	Comisiones y situaciones bancarias Servicios administrativos y asesocia	2,701,305 1,557,887 2,511,179 1,755,222
INPUESTOS POR PAGAR	27,559	8,539	Comisiones por compra-venta de valores Varios	2;511;179 1;755;222 1;140
Total del pasivo	298,200	18,149	Total de gastos generales	6,104,934 3,429,271
Activo, meto	118,083,562	62,721,599	Resultado del ejercicio	\$ 37,590,252 \$ 9,264,569
CAPITAL CONTABLE			El Comité de Valuación de esta Sociedad de Indeterminó a les fechas de estos estados una respectivamente, que modificaron el activo acciones con valor nominal de \$600.00 en \$1\$708.80 para 1990.	versión, estimó la cartera de valores y plusvalía de \$8,625,256 y \$1,147,391, neto, fijándose el precio de nuestras ,715,73 para 1991 y de \$80,00 en
Cepital aocial pagado Prima en venta de accionea Remerva legal Remultados de ajercicios anterrorea Remultados de ajercicio Plusvelía estimada por el Comité de Valuación	\$ 58,277,829 13,402,117 39,157 148,951 37,590,252 8,623,236	* 7,079,144 120,844,737 39,157 (77,653,399) 9,264,569 3,147,391	Los presentes balances generales y estados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuent Nacional de Valores y bajo la estricta res jos suscribeo.	resultados han sido formulados de as establecidas por la Comisión
Total del capital contable	\$ 118,083,562	62,721,599	Fondo Hexicano de Capitales (FONMEX),	
CUENTAS DE ORDEN			Sociedad de Inversión Común	Por la Administración, Operadora de Bolsa S. A. de C. V., Casa de Bolsa
Capital social autorisedo Acciones emitidas Valores entregados en custodia	\$ 600,000,000 1,000,000,000 \$ 105,231,513	1 000 000 000	Ing. Alvasa Carta Arroyo D. rector General	Director Ejecutevo de Administración y Finantas

FONDO MEXICANO DE CAPITALES (FONMEX), S.A. de C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo Mexicano de Capitales (FONMEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de Inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores, se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

Dividendos.- Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$5,212,484 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$78,456,424 y \$27,257,739 respectivamente, equivalentes a 130,760,706 acciones colocadas y 45,429,565 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de ochenta a seiscientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 97,129,715 acciones nominativas con un valor nominal de seiscientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 1,666,667 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de seiscientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 998,333,333 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de seiscientos pesos cada una, de las cuales 95,463,048 acciones se encuentran pagadas y 902,870,285 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (R.-3826)

FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO) S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA.

A los señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por el año y el periodo de tres meses terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comúmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Recursos Institucionales Obsa (Recurso), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año y por el periodo de tres meses terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992. Ruíz, Urquiza, y Cía, S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso Rúbrica.

DIARIO O

FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RTCURSO), S. A. DE C. V.,

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION PINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

BALANCES GENE A C T I	RALES	de pesos, excepto AUDITADOS	velor por ección) ESTADOS DE RESU	LTADOS	
	1991	1990		1991	1990
INVERSIONES EN VALORES. Valorea de Renta Fija- Bonça Obligacionea Bancarioa Papel cometcial Otros	\$ 283,175,288 90,584,298 58,560,406 4,186,272	78, 472, 664 10, 678, 632 43, 518, 294 7, 951, 895 29, 187, 931	INGRESOS. Venta de Valores de Renta Fija- Bonos Obligaciones Bancarios Papel comercial Cobertura	\$10,729,628,737 24,720,445 1,927,655,569 945,137,984 266,562	\$ 443,938,491 4,000,000 136,308,017 164,971,877
Piusvalía en valuación de cartera	436,506,264 2,025,190	169,809,416 547,046	Otros	11,814,629,873	161,188,906 910,407,291
Total de renta fija a mercado	438,531,454	170,356,462	Intereses sobre inversiones en valores	56,386,917	2,719,103
ACCIONES PROPIAS- Acciones propias	17,336,218	14,780,761	Total de ingresos	25,498,426,087	913,126,394
Plusvelía en valuación de acciones propias	24,283	122,376	Costo de Venta de Valores de Renta Fija- Bonça	10,715,257,417	443,650,083 4,000,000
Total en acciones propias	17,360,501	14,903,137	Obligaciones Bancarios	1,924,385,811	136 116 203 164 436 978
Total en inversiones en valores	455,891,955	185,259,599	Papel comercial Cobertura	262.931	·-
DISPONIBLE. Bancos	1,000	_	Otros Total de costes	11,797,429,340	161,206,484
CUENTAS POR COBRAR:	·		Utilidad de operación	100,608,633	3,696,646
Deudores Intereses devengados sobre valores	172,010 2,766,660	6,576 639,096	GASTOS GENERALES:		
Total en cuentas por cobrar	2,938,670	645,672	Amortizaciones Honorarios Suscripciones y cuotas	92,517 39,877 55,216 2,182,599	138 6.870 2.800
CARGOS DIFERIDOS: Gastos de instalación y organización Amortización acumulada	102,000 (92,655)	10,000 (138)	Impuestos y derechos Comisiones y situaciones bancarias Servicios administrativos y asesorís	471,612	29 8,06 0 34,793
Total del activo	458,840,970	185,915,133	Comisiones por compre-ventà de valores Varios	8 082 70 570	_ 5,000
PASI	<u>v</u> o		Total de gastos generales	2,921,403	347,661
ACREEDORES PROVISIONES PARA GASTOS IMPUESTOS POR PAGAR	10,000 48,346 4,294	277, 574 645	Reserva para adquisición de acciones propias	\$ 97,687,230	\$ 3,348,985
Total del pasivo	62,640	288,219			
Activo, neto	\$ 458,778,330	\$ 185,626,914	El Comité de Valusción de esta Sociedad de Ir res y determinó a la fecha de estos estados 8669.422 respectivamente, que modificaron e	nversión, estimó la , una plusvalía de el activo neto, fij	cartera de valo- \$2,049,473 y Indose al precio
CAPITAL CONT	ABLE		\$669,422 respectivamente, que modificaron e de nuestras acciones con valor nominal de \$100.00 en \$109.4046 para 1990.	\$100.00 en \$136.601	ll pera 1991 y de
Capital social pagado Prima en venta de acciones Reserva para adquisición de acciones	\$ 335,852,701 19,839,941	\$ 169,670,114 11,938,393	Los presentes balances generales y estados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuent Nacional de Valores y bajo la estricta res	tas establecidas por	r la Comisión
propies Piusvalia escimada por el Comité de	101,036,215	3,348,985	suscriben.	bonespiifaed as ins	Iuncionalios que
Valuación	2,049,473	669,422	Fondo de Recursos Institucionales for la	Administración, Ope S. A, de C. V. Casa	eradora de Bolsa,
Total del capital contable	\$ 458,778,330	\$ 185,626,914	Obse (Recurso), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión He Renta Fija	1/1/04	4 a A
CUENTAS DE O	RDEN		· Aller	wall	(V)
Capital social autorizado Acciones emitidas Valores entregados en cuatodía	\$ 4,001,000,000 40,010,000,000 \$ 455,891,955	\$ 500,500,000 \$,005,000,000 \$ 185,259,399	Ing. Alvaro Gerza Arroyo C., Director General Director I	. Just Tenacio More Secutivo de Adminis	eno Oliveros stración y finances

FONDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES OBSA (RECURSO), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo de Recursos Institucionales Obsa (Recurso), S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Fija, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión) en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y, en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida e inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no
 es significativo y no modificará el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones:

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores", respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costos promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa;

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$479,694 y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V. Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$812,850,116 y \$646,667,529 respectivamente, equivalentes a 8,128,501,160 acciones colocadas y 6,466,675,290 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 3,358,527,010 de acciones nominativas con valor nominal de cien pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integran como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y está representado por 10,000,000 acciones, liberadas y nominativas con valor nominal de cien pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 40,000,000,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de cien pesos cada una, de la cuales 3,348,527,010 acciones se encuentran pagadas y 36,651,472,990 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestos en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisos sean personas físicas, fondo de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir esta sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de la sociedades, sociedades operadoras de las mismas, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias"

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 Fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

(R.- 3819)

FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA, al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de
movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el
estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la
sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en
consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en
las circunstancias.

Como se exolica en la Nota 2 los estados financieros que se contabilidad.

las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Rendimiento Creciente (RECRECI), S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1902

México, D.F., a 21 de febrero de 1992. RUIZ, URQUIZA y CIA. S.C. C.P. Carlos A. García Cardoso Rúbrica.

FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S. A. DE C. V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos, excepto valor por acción)

BALANCES GENERALES ACTIVO

AUDITADOS ESTADOS DE RESULTADOS

INVERSIONES EN VALORES:	1991	1990	INGRESOS:	1991	1990
Valores de renta fija- Bonos Obligaciones Sancarios Papel comercial Otros	\$ 701,876,219 135,817,197 74,790,601 171,892,797	\$ 247,982,410 112,290,857 309,064,986 348,166,548 310,682,395	Venta de valores de renta fija- Bonos Obligaciones Bancarios Papel comercial Cobertura Otros	\$33,668,762,196 99,547,278 1,976,022,539 2,895,361,321 25,752,699,833	\$19,539,889,597 47,897,019 6,239,744,590 6,001,909,341 29,950,550,917
M			0200		
Plusvalfa de valuación de cartera	5,203,994	4,813,758		64,392,729,906	61,779,991,464
Total eo renta fija a mercado	1,089,580,808	1,333,000,954	Intereses sobre inversiones en valores Otros productos	178,057,916	190,921,664
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Fluevalis an valuación de acciones	128,084,270	61,493,415	Total de ingresos COSTOS:	64,570,787,842	61,970,913,128
propias	1,803,099	364,676			
Total en acciones propisa	129,887,369	61,858,091	Costo de venta en valores de renta fija- Bonos Obligaciones	33,631,275,836 99,245,038 1,969,968,729	19,512,746,437
Total en inversiones en valores DISPONIBLE:	1,219,468,177	1,394,859,045	Bancerios Papel comercial Cobertura	2,074,311,473	6,218,326,828 5,950,801,853
Bancos	1,000	500	Otros	25,708,774,121	29,882,112,512
CUENTAS POR COBRAR:	216 252	E/ 307	Total de costos	64,283,910,105	61,612,168,746
Deudores Intereses devengados sobre valores	4,177,697	54,397 5,544,982	Utilidad de operación	286,877,737	358,744,382
Total da cuestas por cobrar	4,392,949	5,599,379	GASTOS GENERALES:	2/ 004	3/ 113
Total del activo	1,223,862,126	1,400,438,924	Honoratios Suscripciones y cuotas Impuestos y derechos Servictos edministrativos y asesoria Comisiones por compra-venta de valores	26,984 55,216 3,889,492 12,107,870 127,236	34,773 43,596 9,236,523 13,15,076
P A 8 I			Varios	1,814,957	346
ACREEDORES	37,242	•	Total gastos ganerales	18,021,755	22,486,267
PROVISIONES PARA GASTOS	187,673	1,710,004	Reserva para adquisición de		
IMPUESTOS POR PAGAR	24,634	643	acciones propies	\$ 268,855,982	\$ 136,258,115
Total del pasivo	249,549	1,710,649	El Comité de Valueción de esta Sociedad	in Inversión con	t=6 '- aartaa
Activo, deto	\$1,223,612,577	\$1,398,748,275	de valores y determinó a las fechas de de \$7.007.093 v \$5.178.434 respectivam	estos estados, ente, que modific	una plusvalia 6 el activo pe-
"AFITAL CONT	ABLE		to, fijandose el preció de nuestras ac- \$400.00 en \$555.1437 para 1991 y de \$10	00.00 en \$452.343	O para 1990.
Capital social pagado Prima en venta de acciones	\$ 881,654,669 66,094,833	\$ 309,222,935 468,444,183	Los presentes balances generales y estados de acuerdo a las reglas de agrupac	lón de cuentas es	tablecidas por
Reserva para adquiminión de acciones propies	268,855,982	615,902,723	la Comisión Nacional de Valores y bajo los funcionarios que los suscriben.	TW SELICES LESS	ensablitoso de
Plusvalia estimada por el Comité de Valuación	7,007,093	5,178,434			
Total del capital contable	\$1,223,612,577	\$1,398,748,275	Fondo de Readimiento Greciente Fo (RECRECI), S. A. de C. V., Sociedad de Loversión de Renta Fija	r la Administrado de Bolsa, S. A. fasa de B	de V
CUENTAS DE O	aden		1 Oas	/Wa	llus
Capital social autorizado Acciones emitidas Valores entregados en querodis	\$2.002.000.000 \$1.210.468.177	\$ 500,500,000 \$1,194,839,049	Ing Alvago Certa Artoyo C nirector General Dire	F. Jusé Ignacio ector Ejecutivo d	Morene Cliveros e Acministración s

an inter administration and serveds to we have the day appears one pects integrance do cerbs estados.

FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE (RECRECI), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FLIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo de Rendimiento Creciente (RECRECI), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Fija, fué constituída como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones exclusivamente con valores y documentos de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no
 es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
 - Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias.

Las inversiones en valores de renta fija y acciones propias, se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo a la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrarse en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones.

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

c) Ingresos.

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores de renta fija- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de venta por el método de costo promedio.

Intereses- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

d) Comité de Valuación.

El Comité de Valuación dei Fondo revisa diariamente la valuación de los valores, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V. Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos ascendieron a \$12,235,106, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable.

En sesiones del Consejo de Administraicón celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$1,331,033,619 y \$758,601,885 respectivamente, equivalente a 3,327,584,048 acciones colocadas y 1,896,504,712 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a cuatrocientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resolucines anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 2,204,136,672 acciones nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro y esta representado por 2,500,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,002,500,000 acciones, ordinarias y nominativas, con valor nominal de cuatrocientos pesos cada una, de las cuales 2,201,636,672 se encuentran pagadas y 2,800,863,328 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas mexicanas o extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomitentes sean personas físicas, fondos de ahorro, personas morales a cuya solicitud se haya otorgado la autorización para constituir estas sociedades, casas de bolsa e instituciones de crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades, sociedades operadoras de las mismas así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias".

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones.

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.

FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado la información financiera de FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN al 31 de diciembre de 1991 y 1990 y los correspondientes estados de resultados, de movimientos en las cuentas de capital contable y de cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, así como el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad de Inversión. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se explica en la Nota 2, los estados financieros que se acompañan han sido preparados siguiendo los requerimientos de información financiera prescritos por la Comisión Nacional de Valores, los cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados comunmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Fondo de Crecimiento OBSA (FOINDEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, al 31 de diciembre de 1991 y 1990, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 1991, presenta razonablemente la información consignada en el mismo, de conformidad con las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional de Valores.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos A. García Cardoso

Registro en la Dirección de

Auditoría Fiscal Federal Núm. 4919

Rúbrica.

DIARIO OFICIAL

FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S. A. DE C. V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

		e pesos, excepto	valor por acción)		
BALANCES GENERALI	<u> </u>	AUDITADOS	ESTADOS DE RES	ULTADOS	
ACTIVO					
INVERSIONES EN VALORES: Valores de tenta variable- Empresas industriales Empresas comerciales Empresas de servicios	\$ 21,511,707 8,063,716 5,083,564	\$ 9,411,235 1,483,697 1,279,219	IMGRESOS; Venta de valores de renta variable- Empresas industriales Empresas comerciales Empresas de servicios	\$ 49,956,137 21,993,690 10,013,350	\$ 69,349,178 25,667,551 20,958,252
Plusvalfa en valuación de cartera	34,658,987 8,862,713	12,174,151 436,913	Venta de valores de renta fija-	81,962,177	115,974,981
Total en renta variable a mercado	43,521,700	12,611,064	Bonos Bancarios	14,631,865	5,769,422 27,612,652 22,063,320
Valores de renta fija- Bancarios Otros	1,156,088 6,868,724	3,901,393	Papel comercial Cobertura Otros	15,590,747 75,025 201,503,488 231,821,125	22,063,320 1,262,958 242,351,000 299,059,352
Plusvalía en valuación de cartera	8,024,812 64,912	3,901,393 15,891	Dividendos sobre inversiones en velores Intereses sobre inversiones en valores	538,290 53,310	328 721 19,207
Total en renta fija a mercado	8,089,724	3,917,284		232,412,725	299,407,280
ACCIONES PROPIAS: Acciones propias Plusvalía (minusvalía) en valuación de	5,189,018	4,788	Total de ingresos COSTOS:	314,374,902	415,382,261
acciones propies	197,367	(133)	Costo de venta de valores de renta variable Empresas industriales	44,521,394	70,674,700
Total en acciones propies Total en inversiones en valores	56,997,809	16,533,003	Empresas comerciales Empresas de servicios	44,521,394 17,400,217 8,179,289	70,674,700 23,722,474 19,526,463
DISPONIBLE:	30,337,003	10,733,003	Costo de venta de valores de renta fija-	70,100,900	113,923,637
Bancos	1,000	934	Bonos Bancarios	14 625 192	5,769,422
CUENTAS POR COBRAR: Deudores Interessa devengados sobre valores	289,692 9,326	1,446	Papel comercial Cobertura Otros	14,625,192 15,529,671 101,648 200,328,165	27,504,216 21,869,336 1,146,779 241,196,305
Total en cuentas por cobrar	299,018	1,446		230,584.876	297,486,058
Total del activo	57,297,827	16,535,383	Total de costos	13,689,126	3,972,566
PASIV	`		GASTOS GENERALES: Honorarios	36,999	21 414
ACREEDORES	.	40	Suscrinciones y cuotes	50,004	31,614 27,342 24,332
PROVISIONES PARA GASTOS	139,971	9,610	Impuestos y derechos Comisiones y situaciones bancarias Servicios administrativos y asesoría	314,264	50
IMPUESTOS POR PAGAR	13,785	7,010	Comisiones por compra-venta de valores	1,321,138 815,478	717,005 1,035,870
	153,756	0 450	Total de gastos generales	2,537,883	1,836,243
Total del pasivo Activo, neto	\$ 57,144,071	9,650 \$ 16,525,733	Resultado del ejercicio	1 11,151,243	2,136,323
Activo, Neco	277,144,071		#1 Comité de Valuesiés de sete Seconded de To		
CAPITAL CONTABLE Capital social pagado	-	\$ 2,827,052	El Comité de Valuación de esta Sociedad de In y determinó a las fechas de eatos estados i respectivamente, que modificaron el activo acciones con valor nominal de \$500.00 en \$ \$584.56 para 1990.	una plusvalfa de \$9,12 neto, fijândose el pr 1,065.54 para 1991 y d	rtera de valores 4,992 y \$452,571 ecio de nuestras e \$190.00 en
Prima en venta de acciones Resultados de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio Plusvalía estimada por el Comité de Valuación	\$ 26,814,520 9,258,757 794,559 11,151,243 9,124,992	\$ 2,827,052 1,148,472 9,961,215 2,136,323 452,671	Los presentes balances generales y estados d acuerdo a las reglas de agrupación de cuen Nacional de Valores y bajo la estricta res	E resultados han sido tas establecidas por 1 ponsabilidad de los fu	formulados de a Comisión ncionsrios que
Total del capital contable	\$ 57,144,071	\$ 16,525,733	los suscriben.		
CUENTAS DE ORDE	4	***************************************	Fondo de Crecimiento (OBSA (FOINDEX) S. A. de C. V. Sociedad de l'oversión Común	Por la Administrador Rolas, S. A. Casa de	a, Operadora de de C. V., Bolsa
Capital social autorizado Acciones emitidas Valores entregados en custodía	\$ 2.501,250,000 \$ 56,997,809	\$ 5,002,500,000 \$ 16,533,003	Ing. Alvaro Garza Arrollo Director General	C.P. Joed Innector Director Ejecutivo di y Finen	a Adminiatración
Las notas adjuntas y el estado de valuación de cartera son parte integrante de estos estados.					

FONDO DE CRECIMIENTO OBSA (FOINDEX), S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSION COMUN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990

(Miles de pesos)

(1) Actividades de la Sociedad:

Fondo de Crecimiento OBSA (FOINDEX), S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, fue constituida como sociedad de inversión para administrar un patrimonio, realizando operaciones con valores y documentos de renta variable y de renta fija autorizados por la Comisión Nacional de Valores (la Comisión), en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión. Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley mencionada, así como por la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo el Fondo en función a su capital contable.

(2) Principales prácticas contables:

Las políticas contables que sigue el Fondo han sido establecidas por la Comisión, y en algunos casos difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las principales diferencias son:

- El registro en resultados de la utilidad o pérdida en inversiones en valores se difiere en la cuenta de plusvalía o minusvalía hasta que la inversión se realiza.
- No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, ya que su efecto en el balance no es significativo y no modificaría el valor del patrimonio.
- Las acciones integrantes del capital social del Fondo recompradas al inversionista, se incluyen temporalmente dentro del activo como inversiones en valores, sin efectuar la correspondiente reducción de capital.
- Debido a que en la fecha de cierre del ejercicio social no se tuvieron operaciones bursátiles, para efecto de determinar el valor de la acción de la sociedad de inversión, se consideraron los últimos hechos de mercado sobre los instrumentos que integran la cartera del Fondo, publicados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

Las principales políticas contables que sigue el Fondo son:

a) Inversiones en valores y acciones propias-

Las inversiones en valores de renta variable y fija y las acciones propias se encuentran valuadas al último hecho de mercado según cotizaciones publicadas por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., o a su precio de referencia, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio de adquisición. De acuerdo con la reglamentación de la Comisión, la plusvalía o minusvalía debe registrase en una cuenta específica del capital contable, afectando los resultados hasta que los valores son realizados.

El Fondo no podrá adquirir acciones emitidas por otras sociedades de inversión.

b) Registro de operaciones-

A partir de 1991 y en cumplimiento de la circular 12-16 de la Comisión, el Fondo reconoce sus operaciones de compra-venta de valores a fecha de concertación. Hasta 1990 las reconocía hasta su fecha de

liquidación. Las cuentas por cobrar o por pagar derivadas de las operaciones a liquidar a 24 y 48 horas se reconocen en el rubro de "Deudores" o "Acreedores" respectivamente.

c) Ingresos-

El Fondo reconoce sus ingresos de la siguiente forma:

Venta de valores.- Se registran el día en que los movimientos de venta de valores de la cartera son efectuados, determinándose el costo de ventas por el método de costo promedio.

Intereses.- Los intereses que generan los instrumentos se incluyen en el estado de resultados conforme se devengan.

Dividendos.- Los dividendos son registrados el día en que se cotiza la acción excupón en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Los dividendos en acciones se registran a valor cero, de acuerdo con las notificaciones hechas por las empresas emisoras por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., diluyéndose el costo promedio de adquisición.

d) Comité de Valuación-

El Comité de Valuación del Fondo revisa diariamente la valuación de los valores de renta variable y renta fija, en base al último hecho registrado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

(3) Servicios administrativos y comisiones pagadas a Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 1991 los pagos hechos por estos conceptos, ascendieron a \$2,136,616, y fueron calculados y registrados de acuerdo con las bases del contrato de prestación de servicios de administración y distribución primaria que el Fondo tiene celebrado con Operadora de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(4) Capital contable:

En sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio, se acordaron aumentar y reducir el capital social pagado en \$43,372,468 y \$19,385,000 respectivamente, equivalentes a 86,744,936 acciones colocadas y 38,770,000 acciones recompradas del Fondo, respectivamente.

Asimismo en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en abril de 1991 se acordó incrementar el valor nominal de las acciones del Fondo de cien a quinientos pesos cada una para 1991.

Como resultado de las resoluciones anteriores, el capital social pagado se integra por un total de 53,629,040 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de quinientos pesos cada una.

El capital social autorizado al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

- La Serie "A" comprende el capital mínimo fijo, no sujeto a retiro y está representado por 2,000,000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una.
- La Serie "B" representada por el capital variable equivalente a 5,000,500,000 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de quinientos pesos cada una, de las cuales 51,629,040 acciones se encuentran pagadas y 4,948,870,960 acciones se encuentran depositadas en la Tesorería del Fondo para ser puestas en circulación en la forma que autorice el Consejo de Administración.

Las acciones representativas del capital social del Fondo, sólo podrán ser suscritas por personas físicas o morales mexicanas y extranjeras, instituciones de crédito que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, fondos de ahorro y de pensiones, entidades financieras del exterior, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa e instituciones de

crédito que operen los valores que integran los activos de las sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión, así como por el fideicomiso denominado "Fondo de Contingencias"

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital del Fondo, gobierno o dependencias oficiales extranjeras de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9 fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión.

En ningún caso un accionista podrá tener el 10% o más del capital social pagado, excepto cuando se den las condiciones señaladas por el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Inversión.

La plusvalía estimada por el Comité de Valuación, no es susceptible de repartirse como dividendos, ni de utilizarse para incrementar el capital social.

No estarán obligados a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(5) Régimen fiscal:

Para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Fondo es considerado como persona moral no contribuyente, salvo las operaciones que lleve a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de esta Ley, las cuales están sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) La utilidad en compra-venta de valores cotizados en bolsa no causa el impuesto sobre la renta.
- b) Los intereses por inversiones en valores están sujetos a un impuesto retenible, que aplica del 1.4% al 2% anual dependiendo del tipo de valor.
- c) Los rendimientos generados por inversiones en valores gubernamentales se encuentran exentos del pago de impuesto sobre la renta.
- d) El Fondo opta por enterar mensualmente el impuesto que corresponda, por los intereses que hubiese devengado en dicho mes por las inversiones efectuadas.
- e) El Fondo determina el monto del impuesto diario por acción que podrán acreditar sus accionistas que sean contribuyentes del Título II o II-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (R.- 3822)

DISPOSICIONES FISCALES El **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** pone a su disposición los Decretos y Resoluciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Departamento del Distrito Federal, publicados en las siguientes <u>fechas</u>: Miscelánea Fiscal. Facilidades administrativas a contribuyentes y la Ley de Hacienda del D. D. F. Diciembre 20 Diciembre 26 de 1991 de 1991 1992 Reducciones y apoyos fis contribuciones al D. D. F. Febrero 6 de fiscales para el pago de Marzo 25 de 1992 Decreto que exime otorga facilidades administrativas de contribuciones EDICION ESPECIAL de la Resolu Marzo 31 de 1992 de la Resolución Miscelánea (engrapada y refilada). acilidades administrativas a contribuyentes. Mayo 12 20 3 16 29 de 1992 Cuarta Resolución Fiscal. Quinta Resolución Fiscal. Mayo de 1992 de lunio 1992 1992 lunio de de Sexta Resolución Fiscal. Séptima Resolución Fiscal. Facilidades administrativas a contribuyentes. lunio ulio de Tulio de Condonación de impuestos facilidades administrativas a contribuyentes. Octava Resolución Fiscal. Iulio de Ley que armoniza diversas disposiciones con el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, los Tratados para evitar la doble tributación y para simplificación fiscal. Tulio 20 de Julio 20 de 1992 Decreto Pecrêto que reforma y adio disposiciones de la Ley de Departamento del Distrito Federal. adiciona diversas Hacienda del Información y ventas en las oficinas del Diario Oficial, General Prim 43 y al teléfono 535-41-77.

INDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobernación

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Complemento al anexo 25 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992
Anexo 26 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992
Notificación por edictos a cargo del ciudadano Winfield Lehman Gregory Alan
Notificación por edictos a cargo del ciudadano Armando Sosa Cortés
Tercera notificación por edicto a cargo de Casa de Bolsa Arka, S. A. de C. V
Tercera notificación por edicto a cargo de la empresa Hule Sintético, S. A. de C. V
Secretaría de Desarrollo Social
Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Planeación, las facultades de autorizar y controlar la aplicación de los recursos de inversión derivados del Ramo XX y sus modificaciones
Acuerdo por el que se delega en el Auditor General las facultades que se indican
Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Fe de erratas al Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicado el 21 de julio de 1992
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Reglamento Interno del Comité Directivo del Distrito de Desarrollo Rural Martínez de la Torre
Solicitud de concesión para aprovechar en uso de acuacultura aguas del estero Sin Punta, Bahía de Santa María, Municipio de Navolato, Sin.
Banco de México
Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria
Avisos
Judiciales y Generales